



Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional

(Ley N° 24.855)

PLIEGO DE BASES Y

CONDICIONES

LICITACIÓN PRIVADA

N° 2 – 2024

**AUDITORÍA ANUAL DE LOS ESTADOS CONTABLES DEL
FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA
REGIONAL, DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE AUDITORÍA
VIGENTES DISPUESTAS POR LA RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 37
DE LA “F.A.C.P.C.E.”**

**INCLUIDA LA AUDITORÍA ANUAL DEL PROGRAMA FEDERAL
DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL FINANCIADO CON
FONDOS PROVENIENTES DE LA CAPITALIZACIÓN DEL
ESTADO NACIONAL ORIGINADOS POR LOS PRESTAMOS DE
FONPLATA N° ARG-42/2019 Y CFA N° 11191 DE CAF, CO-
EJECUTADOS POR EL FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE
INFRAESTRUCTURA REGIONAL**

DEL 01/01/2024 AL 31/12/2024

Av. Leandro N. Alem 1074, Piso 6° - (1001) Buenos Aires

Tel. 4315-8878 – Fax 4313-8411

ÍNDICE GENERAL

SECCIÓN I. DISPOSICIONES COMUNES	4
APARTADO I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES	7
APARTADO II. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	22
ANEXO I – Formularios Propuesta Técnica.....	27
ANEXO II - Formularios Propuesta de Precios.....	41
ANEXO III – MODELO DE CONTRATO	43
SECCIÓN II. TÉRMINOS DE REFERENCIA FFFIR	44
SECCIÓN III. TÉRMINOS DE REFERENCIA FONPLATA	47
SECCIÓN IV. TÉRMINOS DE REFERENCIA CAF	63

ABREVIATURAS

CAF	Corporación Andina de Fomento
CC	Condiciones de Contratación
CMAFA	Convenio Mutuo de Asistencia Financiera y Adhesión
EL FONDO / FFFIR	Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional
FONPLATA	Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata
PFIR	Programa Federal de Infraestructura Regional
TdR	Términos de Referencia

SECCIÓN I. DISPOSICIONES COMUNES

ÍNDICE DE CLÁUSULAS

SECCIÓN I. DISPOSICIONES COMUNES	4
ÍNDICE DE CLÁUSULAS	4
APARTADO I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES	7
A. DISPOSICIONES GENERALES.....	7
Cláusula 1. OBJETO DE LA LICITACIÓN PRIVADA.....	7
Cláusula 2. FUENTE DE LOS FONDOS.....	7
Cláusula 3. PRESUPUESTO OFICIAL.....	7
Cláusula 4. OFERENTES ELEGIBLES	7
Cláusula 5. NORMATIVA APLICABLE	8
Cláusula 6. JURISDICCION APLICABLE	8
Cláusula 7. CÓMPUTO DE PLAZOS.....	8
Cláusula 8. VISTA DE LAS ACTUACIONES.....	8
Cláusula 9. NOTIFICACIONES.....	8
B. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	9
Cláusula 10. FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y ACTO DE APERTURA	9
Cláusula 11. EFECTOS DE LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS	9
Cláusula 12. INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA.....	9
Cláusula 13. CONSULTAS, ACLARACIONES Y ENMIENDAS	9
Cláusula 14. GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	10
Cláusula 15. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS	10
Cláusula 16. COTIZACIÓN E IMPUESTOS	10
Cláusula 17. INSTRUCCIONES PARA LA PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS	
11	
Cláusula 18. FORMATO Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.....	12
Cláusula 19. FORMATO Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE PRECIO	13
Cláusula 20. CONTENIDO DEL SOBRE DE LAS PROPUESTAS	13
Cláusula 21. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES	14
C. APERTURA DE LAS OFERTAS.....	15
Cláusula 22. APERTURA DE SOBRES DE PROPUESTAS TÉCNICAS	15
Cláusula 23. APERTURA PÚBLICA DE LAS PROPUESTAS DE PRECIO	15
D. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS.....	16

Cláusula 24. ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS	16
Cláusula 25. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS	16
Cláusula 26. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PRECIO	20
E. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	20
Cláusula 27. ADJUDICACIÓN.....	20
Cláusula 28. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.....	21
Cláusula 29. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	21
Cláusula 30. DESISTIMIENTO DE LA LICITACIÓN PRIVADA.....	21
APARTADO II. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	22
A. DISPOSICIONES GENERALES.....	22
Cláusula 1. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN	22
Cláusula 2. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PRIVADA	22
Cláusula 3. FORMA DE PAGO	22
Cláusula 4. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA	22
Cláusula 5. CONFIDENCIALIDAD	23
Cláusula 6. RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA	23
Cláusula 7. FUERZA MAYOR.....	23
Cláusula 8. AVISOS Y NOTIFICACIONES	24
Cláusula 9. CONCILIACIÓN DE PARTES	24
Cláusula 10. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	25
B. CONTROL DE PLAZOS.....	25
Cláusula 11. PERÍODO DE CONTRATACIÓN	25
Cláusula 12. ATRASOS Y MULTAS	25
C. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	25
Cláusula 13. EXTINCIÓN DEL CONTRATO	25
Cláusula 14. RESOLUCIÓN POR PARTE DEL FFFIR.....	25
Cláusula 15. RESOLUCIÓN POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.....	26
Cláusula 16. CLASES DE SANCIONES	26
ANEXO I – Formularios Propuesta Técnica.....	27
Formulario FT-1	27
Formulario FT-2	28
Formulario FT-3	29
Formulario FT-4	31

Formulario FT-5	32
II.a. Información a requerir para la Debida Diligencia	34
II.b. Declaración De Beneficiario Efectivo o Final	35
II.c. Listas de Terroristas / Organizaciones Terroristas a verificar	36
II.d. Definición de Persona Expuesta Políticamente (PEPs).....	37
II.e. Formato para que FONPLATA realice el cruce contra las listas de Terroristas/Organizaciones Terroristas o PEPs.	38
II.f. Convenio Integridad Contratista.....	39
ANEXO II - Formularios Propuesta de Precios.....	41
Formulario FP-1	41
Formulario FP-2	42
ANEXO III – MODELO DE CONTRATO	43
SECCIÓN II. TÉRMINOS DE REFERENCIA FFFIR	¡Error! Marcador no definido.
SECCIÓN III. TÉRMINOS DE REFERENCIA FONPLATA	47
SECCIÓN IV. TÉRMINOS DE REFERENCIA CAF	¡Error! Marcador no definido.

APARTADO I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

A. DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1. OBJETO DE LA LICITACIÓN PRIVADA

El llamado a Licitación Privada tiene por objeto la contratación del Servicio Profesional de Auditoría de:

- A. Estados Contables del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional**, en adelante EL FONDO, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes dispuestas por la Resolución Técnica N° 37 y su modificación por la Resolución Técnica N° 53 de la F.A.C.P.C.E. Conforme a las especificaciones contenidas en estos Documentos de Licitación Privada y cuyas especificaciones se encuentran en la Sección II - Términos de Referencia FFFIR.
- B. Programa Federal de Infraestructura Regional**, cuyos recursos provienen de la Capitalización del Estado Nacional, originados a través del Contrato de Préstamo ARG-42/2019 celebrado entre este último y FONPLATA. Esta auditoría debe ser ejecutada de acuerdo a las especificaciones que se encuentran en la Sección III - Términos de Referencia FONPLATA.
- C. Programa Federal de Infraestructura Regional**, cuyos recursos provienen de la Capitalización del Estado Nacional, originados a través del Contrato de Préstamo CFA N° 11191 celebrado entre este último y CAF. Esta auditoría debe ser ejecutada de acuerdo a las especificaciones que se encuentran en la Sección IV - Términos de Referencia CAF.

Para tal fin, se invita a presentar propuestas para proveer el servicio de auditoría externa para el ejercicio financiero comprendido entre 1 de enero 2024 y 31 de diciembre 2024, de los puntos detallados ut supra, en un todo de acuerdo a los documentos de esta Licitación Privada y notas, enmiendas y/o aclaraciones anteriores a la fecha de adjudicación de la misma.

Cláusula 2. FUENTE DE LOS FONDOS

Corresponde a recursos que están integrados con capital propio de EL FONDO, más los fondos provenientes de la capitalización por parte del Estado Nacional de los préstamos otorgados por CAF y FONPLATA.

Cláusula 3. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial de la presente Licitación Privada es de **PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$67.000.000,00)**.

Cláusula 4. OFERENTES ELEGIBLES

Son elegibles a los efectos de esta Licitación Privada las Firmas de Auditoría Independientes (FAI), es decir, todas las sociedades integradas por profesionales con título de Contador Público o equivalente, matriculados en entidades reguladoras de la profesión y autorizados legalmente para el ejercicio de la profesión en el país.

Los antecedentes sobre los socios de estas firmas deben confirmar que no existe relación financiera, comercial, de parentesco o consanguinidad con los funcionarios de

EL FONDO, con la suscripción de la Declaración Jurada de Intereses Decreto N° 202/17.

Cláusula 5. NORMATIVA APLICABLE

El procedimiento de selección del proveedor, la contratación respectiva y la ejecución del servicio que se contrata, así como los derechos y obligaciones de las partes, del presente llamado que se realiza bajo la modalidad de Licitación Privada, se regirá por:

- Las normas contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones,
- Las disposiciones contenidas en el Capítulo IV, Compras, Contrataciones y Disposiciones de Bienes de Uso vigente del Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos del F.F.F.I.R. T.O. vigente;
- La Guía de Ejecución de Operaciones de FONPLATA y,
- Los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF.

En forma supletoria, y para aquellos casos no previstos en las normas citadas, serán de aplicación los Decretos N° 1023/01 (con la reglamentación aprobada mediante Decreto N° 1030/16) y N° 1344/07; así como todas las normas reglamentarias y/o complementarias que se dicten en su consecuencia.

Cláusula 6. JURISDICCION APLICABLE

Los oferentes deberán someterse a la jurisdicción administrativa de EL FONDO. Toda controversia que se suscite, sin perjuicio de las facultades de EL FONDO como contratista público y las eventuales instancias de conciliación que correspondan, estará sometida a los tribunales federales con asiento en la Ciudad de Buenos Aires.

Toda contratación que celebre EL FONDO se presumirá de índole administrativa, salvo que de ella o de sus antecedentes, surja que está sometida a un régimen de derecho privado.

Cláusula 7. CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el mismo se disponga expresamente lo contrario.

Cláusula 8. VISTA DE LAS ACTUACIONES

Toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramite el procedimiento de selección, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión Evaluadora hasta la notificación del dictamen de evaluación.

Cláusula 9. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones entre EL FONDO y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente por los siguientes medios, indistintamente:

- a) Por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente,
- b) Por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo,
- c) Por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal,
- d) Por carta documento,
- e) Por correo electrónico.

Los oferentes constituirán domicilio electrónico donde serán válidas todas las notificaciones.

B. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Cláusula 10. FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y ACTO DE APERTURA

El lugar de presentación de las ofertas será en la sede de EL FONDO, sita en Avenida Leandro N. Alem N° 1074, Ciudad de Buenos Aires, **Piso 5° Mesa de Entradas**; hasta **el día viernes 22 del mes de noviembre de 2024** a las 11:00 horas. Días anteriores a la fecha tope de admisión de ofertas, el horario de atención es de 10:00 a 16:00 horas.

Vencido el plazo **NO** se aceptarán ofertas, ni cambios o adiciones a las ya presentadas.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo postal.

El acto de apertura de las propuestas presentadas será en la sede mencionada de EL FONDO, **el día viernes 22 de noviembre de 2024 a las 13:00 hs.** ante las autoridades de EL FONDO y los interesados que concurran.

Cláusula 11. EFECTOS DE LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS

La presentación de la oferta significará de parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el procedimiento de selección al que se presentan.

No obstante ello, será necesaria la presentación de los pliegos firmados con la oferta.

Cláusula 12. INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

Cláusula 13. CONSULTAS, ACLARACIONES Y ENMIENDAS

EL FONDO facilitará a los interesados, para consultar en los horarios laborales, las disposiciones legales que sean pertinentes, no obstante, informamos que se encuentran a disposición en el sitio web del Organismo (www.fffir.gob.ar).

Si el oferente deseara solicitar aclaraciones sobre el significado de cualquier parte del pliego de la Licitación Privada o si encontrase discrepancias, errores u omisiones, podrá efectuar por escrito las consultas pertinentes a EL FONDO, hasta tres (3) días antes de la apertura de las ofertas.

Las respuestas a las consultas serán comunicadas hasta dos (2) días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas, mediante notas aclaratorias o enmiendas, de modo que todos los oferentes conozcan el objeto de la consulta y su respuesta.

Además, durante el periodo del llamado y hasta tres (3) días corridos antes de la apertura de las propuestas, EL FONDO podrá emitir notas aclaratorias o enmiendas de oficio, para aclarar o modificar el pliego de la Licitación Privada sin alterar sustancialmente su contenido. Todas las notas aclaratorias y/o enmiendas emitidas por el Fondo, formarán parte de estos Documentos de Licitación Privada y serán suministradas a cada una de las empresas invitadas.

Cláusula 14. GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA

Para el presente proceso de contratación no será requisito la presentación de una garantía de mantenimiento de oferta.

Cláusula 15. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

El precio cotizado deberá ser mantenido por el término de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha tope de admisión de las ofertas y se prorrogará en forma automática por un lapso igual a la inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

Cláusula 16. COTIZACIÓN E IMPUESTOS

La cotización será en moneda nacional de curso legal (pesos argentinos), el precio final del servicio estará expresado en números y letras. No se podrá estipular el pago en moneda distinta a la establecida. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.

Se deberán expresar en forma clara y precisa las condiciones de pago, las cuales se establecen en la Cláusula 3 Forma de Pago del Apartado II de la Sección I del presente Pliego de Bases y Condiciones. El precio de la oferta presentada incluye impuestos, tasas y cualquier otro gravamen vigente.

En la oferta se deberá detallar la cantidad de horas que demandará el trabajo, discriminadas por categorías de profesionales afectados a la tarea y su valor hora correspondiente.

No existiendo exención por ningún concepto, el adjudicatario deberá cumplir con las obligaciones impositivas, previsionales y legales vigentes en la República Argentina, emergentes de la prestación de sus servicios.

Los servicios profesionales prestados deberán ser facturados a EL FONDO en forma discriminada en función a las tareas detalladas en las Secciones II, III y IV, Términos de Referencia FFFIR, FONPLATA y CAF, respectivamente.

Cláusula 17. INSTRUCCIONES PARA LA PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los oferentes deben examinar cuidadosamente los documentos de esta Licitación Privada, como así también todas las notas aclaratorias y/o enmiendas que fueren emitidas, sin omitir la presentación de ninguna información o documento solicitado.

Tanto la Propuesta Técnica como la Propuesta de Precio deberán prepararse de acuerdo a las siguientes instrucciones:

- a. Se presentarán en dos (2) copias, que se identificarán como “ORIGINAL” y “DUPLICADO”, en todas sus hojas foliadas y debidamente firmadas y selladas por el titular o representante legal del oferente. En caso de discrepancia entre los ejemplares prevalecerá sobre los demás el señalado como “ORIGINAL”. En caso de discrepancia, prevalecerá el soporte papel.
- b. Todas las páginas del original deben ser firmadas por el Presidente de la empresa o por el representante legal de la misma.
- c. Deberán presentarse redactadas en idioma nacional, sin enmiendas, raspaduras o errores que no hayan sido debidamente salvados.
- d. Deben acatar estrictamente el orden establecido en la Cláusula 20 del Apartado I de la Sección I, del presente Pliego de Bases y Condiciones.
- e. Se deberá incluir un índice que facilite la ubicación de cualquier información durante el proceso de evaluación.

Se deberá presentar una única Propuesta Técnica, que contemplará las tareas descriptas en las Secciones II, III y IV, Términos de Referencia FFFIR, FONPLATA y CAF respectivamente y, será presentada en un único sobre cerrado y lacrado que llevará el siguiente rótulo:

<p>OFERENTE: _____</p> <p><u>Ref.: Licitación Privada N° 2 - 2024 – Auditoría Anual del Fondo</u></p> <p><u>Fiduciario Federal de Infraestructura Regional</u></p> <p>Sector Abastecimiento y Logística</p> <p>PROPUESTA TÉCNICA</p> <p>“No abrir antes del día 22 del mes de noviembre de 2024 a las 13:00 hs.”</p>

Se deberá presentar una única Propuesta de Precio, que contemplará las tareas descritas en las Secciones II, III y IV, Términos de Referencia FFFIR, FONPLATA y CAF respectivamente, **indicando subtotales por Sección**. Esta Propuesta será presentada en un único sobre cerrado y lacrado que llevará el siguiente rótulo:

<p>OFERENTE: _____</p> <p><u>Ref.: Licitación Privada N° 2 - 2024 – Auditoría Anual del Fondo</u></p> <p><u>Fiduciario Federal de Infraestructura Regional</u></p> <p>Sector Abastecimiento y Logística</p> <p>PROPUESTA DE PRECIO</p> <p>“No Abrir con la Propuesta Técnica.”</p>

Los sobres que contengan la Propuesta Técnica y la Propuesta de Precio serán colocados en un sobre exterior y lacrado. Este sobre exterior llevará el siguiente rótulo:

<p>OFERENTE: _____</p> <p><u>Ref.: Licitación Privada N° 2 - 2024 – Auditoría Anual del Fondo</u></p> <p><u>Fiduciario Federal de Infraestructura Regional</u></p> <p>Sector Abastecimiento y Logística</p> <p>“No abrir antes del día 22 del mes de noviembre de 2024 a las 13:00 hs.”</p>

Si los sobres que contengan las Propuestas no son sellados y rotulados tal como se indica, el Contratante no asumirá ninguna responsabilidad por el extravío, pérdida o apertura prematura de las Propuestas.

Cláusula 18. FORMATO Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La Propuesta Técnica deberá proporcionar la información indicada utilizando los lineamientos sugeridos en los formularios estándares adjuntos (Anexo I).

- Descripción del enfoque, metodología y plan de trabajo para ejecutar el trabajo solicitado. Una guía del contenido de esta sección de la Propuesta Técnica se provee en el Formulario “FT-1” del Anexo I.
- La lista del equipo de personal profesional propuesto por área de especialidad, cargo que será asignado a cada miembro del equipo de personal y sus tareas (Formulario “FT-2” del Anexo I).
- Asignación de horas al personal profesional propuesto para ejecutar el trabajo (Formulario “FT-2” del Anexo I).
- Los currículums vitae del personal profesional firmados por el personal mismo, o por el representante autorizado del personal profesional (Formulario “FT-3” del Anexo I).

La Propuesta Técnica no deberá incluir ninguna información de Precio. Una Propuesta Técnica que contenga información relacionada con la Propuesta de Precio será rechazada.

Cláusula 19. FORMATO Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE PRECIO

La Propuesta de Precio deberá ser preparada utilizando los formularios:

- “FP-1” del Anexo II (Presentación de la Propuesta de Precio) y,
- “FP-2” del Anexo II (Resumen de Horas y Valores).

Cláusula 20. CONTENIDO DEL SOBRE DE LAS PROPUESTAS

Cada oferente deberá presentar dos sobres (“A” y “B”) conteniendo la documentación detallada:

A. Propuesta Técnica

1. Carta de Presentación

- En una carilla.

2. Identificación del oferente

- Documentación societaria de la firma debidamente legalizada, incluyendo instrumento de constitución o estatutos, Acta de Directorio con designación de cargos vigentes, inscripción en el Registro Público de Comercio y números de CUIT.
- Certificado Fiscal para Contratar con el Estado Nacional, el cual se verificará según AFIP.

3. Garantía de mantenimiento de oferta

De acuerdo a lo establecido en la Cláusula 14 del presente Pliego de Bases y Condiciones.

4. Declaraciones y formularios

Todas las declaraciones y formularios que conforman el ANEXO I:

- “FT-1” - Descripción del enfoque la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo.
- “FT-2” - Composición del equipo y asignación de responsabilidades.
- “FT-3” - CV del personal profesional propuesto.
- “FT-4” - Declaración de incompatibilidad para contratar.
- “FT-5” - Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
- Declaración de conocimiento total de las tareas a realizar.

5. Documentos de Licitación Privada

- Copia firmada de los Documentos de Licitación Privada y de las notas aclaratorias y/o enmiendas que emitiere EL FONDO.

6. Antecedentes profesionales

- Antecedentes generales de la consultora, con una breve descripción de los trabajos realizados.
- Referencias comerciales y bancarias.

B. Propuesta de Precio

La oferta de Precio contenida en el sobre de la propuesta contendrá el precio de la Oferta con IVA incluido, indicando subtotales por Sección.

1. Formularios

Todos los formularios que conforman el ANEXO II

- “FP-1” - Presentación de la Propuesta de Precio.
- “FP-2” - Resumen de Horas y Valores.

Cláusula 21. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará, en todos los casos, en el sentido de brindar a EL FONDO la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privado de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en las bases de datos organismos públicos y/o en el SIPROFO, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes y de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los documentos de la contratación.

En estos casos, la Comisión Evaluadora o la Unidad Operativa de Contrataciones deberán intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de cinco (5) días.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

Será posible requerir la subsanación de defectos en la oferta, de conformidad con las pautas establecidas y especialmente, en los siguientes supuestos:

- a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. En estos casos, el FONDO intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimarán la oferta.
- b) Si no se acompañare la documentación que de conformidad con el Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos del F.F.F.I.R. T.O vigente (Compras, Contrataciones y Disposición de Bienes de Uso), con las normas que se dicten en su consecuencia y con este Pliego de Bases y Condiciones, se debe suministrar en el momento de presentar la oferta. En los casos en que dicha documentación no se acompañara junto con la oferta, EL FONDO intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos

exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimarán la oferta.

C. APERTURA DE LAS OFERTAS

Cláusula 22. APERTURA DE SOBRES DE PROPUESTAS TÉCNICAS

Las propuestas serán abiertas en acto público, en el lugar, el día y la hora fijados en la Cláusula 10 del presente Pliego de Bases y Condiciones, ante las autoridades de EL FONDO y los interesados que concurran.

Se procederá de la siguiente forma:

1. Se verificará que estén todas las propuestas recibidas en término. Las propuestas recibidas fuera de término serán devueltas sin abrir.
2. Se verificará el correcto estado de los sobres.
3. Se abrirán los sobres en orden de recepción y se verificarán los requisitos especificados en estos documentos de Licitación Privada.
4. Se labrará un Acta en la que se detallarán las propuestas numeradas por orden de apertura, nombre de los oferentes y constancia de la garantía de mantenimiento de oferta.

El Acta será leída y suscripta por los funcionarios autorizantes, y por los oferentes presentes que deseen hacerlo.

Los sobres con la Propuesta de Precio permanecerán sellados y guardados por EL FONDO bajo estricta seguridad hasta que sean abiertos de acuerdo con la Cláusula 23 del presente Pliego de Bases y Condiciones.

Cláusula 23. APERTURA PÚBLICA DE LAS PROPUESTAS DE PRECIO

Una vez finalizada la evaluación detallada en la Cláusula 25 del presente Pliego de Bases y Condiciones, sobre los aspectos formales y la calidad técnica de las propuestas, el Contratante notificará a los Auditores que presentaron propuestas el puntaje obtenido por cada uno de ellos en sus Propuestas Técnicas, y notificará a los Auditores cuyas propuestas no obtuvieron la calificación mínima o fueron consideradas inadmisibles porque no se ajustaron a la presente Licitación Privada, con la indicación de que sus propuestas de precio les serán devueltas sin abrir después de terminado el proceso de selección y firma del contrato.

Los oferentes que no obtuvieron la calificación mínima o cuyas ofertas fueron consideradas inadmisibles, podrán impugnar tal determinación dentro de los tres (3) días de su comunicación, previa integración de la garantía del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial. Si se hubieran presentado impugnaciones, deberán ser resueltas en forma previa a proceder a la apertura pública de las propuestas de precios.

El Contratante notificará por escrito a los Auditores que hayan obtenido la calificación mínima necesaria sobre la fecha, hora y lugar para abrir las propuestas de precio con la debida anticipación. La asistencia a la apertura de las propuestas de precio es opcional y a elección del Auditor.

Las Propuestas de Precios serán abiertas por el Comité de Evaluación en acto público en presencia de los representantes de los Auditores que decidan asistir. Se leerá en voz

alta el nombre de los Auditores y el puntaje técnico (Pt) obtenido. Las propuestas de precio de los Auditores que alcanzaron la calificación mínima aceptable serán inspeccionadas para confirmar que los sobres han permanecido sellados y sin abrir. Estas propuestas de precio serán abiertas seguidamente, y los precios totales serán leídos en alta voz y registrados.

En caso de alguna discrepancia entre palabras y cifras, los primeros prevalecerán.

Las propuestas se clasificarán de acuerdo con sus puntajes técnicos (Pt) y de precio (Pp) combinados, utilizando las ponderaciones indicadas en la Cláusula 25 y 26 del presente Pliego de Bases y Condiciones. La firma que obtenga el puntaje técnico y de precio combinado más alto será la firma adjudicada.

D. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Cláusula 24. ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde el momento en que los actuados son remitidos a la Comisión Evaluadora o el Sector Abastecimiento y Logística, según corresponda hasta la notificación del dictamen de evaluación o informe.

La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

Cláusula 25. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Recibidas las propuestas, se dará intervención a la Comisión Evaluadora de las ofertas, que procederá a examinarlas, y podrá requerir de los oferentes cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales que considere necesarias, quienes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo de cinco (5) días, y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se dará por retirada la propuesta.

La Comisión Evaluadora procederá al estudio de las propuestas y descartará las que por deficiencias insalvables no permitan su comparación en condiciones de igualdad. La Comisión Evaluadora no tendrá acceso a las Propuestas de Precio sino hasta que se concluya la evaluación técnica.

La Comisión Evaluadora evaluará las Propuestas Técnicas sobre la base de su cumplimiento con los términos de referencia, aplicando los criterios de evaluación y el sistema de puntos que se indica en la Tabla que a continuación se detalla. A cada propuesta se le asignará un puntaje técnico.

Concepto	Puntaje Máximo Elegible
1. Experiencia, formación académica y nivel profesional del personal asignado	50
1.1. Personal de dirección	2
Experiencia igual o mayor a quince (15) años o más – 2 puntos	2
Experiencia menor a quince (15) años – 1 punto	
1.2. Personal de supervisión	14
1.2.1. Nivel profesional	4
Auditores titulados con estudios de postgrado o educación continua con acreditación (si la acreditación es emitida por la misma firma auditora, esta debe ser emitida por la casa matriz internacional) – 4 puntos	
Auditores titulados – 2 puntos	
1.2.2. Experiencia profesional en auditoría	8
Experiencia profesional igual o mayor a ocho (8) años o más – 8 puntos	
Experiencia profesional menor a ocho (8) años – 4 puntos	
1.2.3. Experiencia específica en programas financiados por OMC y/o Fideicomisos Públicos	2
Experiencia específica de más de tres (3) años – 2 puntos	
Experiencia específica de uno (1) a tres (3) años – 1 punto	
Experiencia específica de menos de un (1) año – 0 puntos	

Concepto	Puntaje Máximo Elegible
1.3. Encargado de equipo	22
1.3.1. Nivel profesional	5
Auditores titulados con estudios de postgrado o educación continua con acreditación (si la acreditación es emitida por la misma firma auditora, esta debe ser emitida por la casa matriz internacional) – 5 puntos	
Auditores titulados – 3 puntos	
1.3.2. Experiencia profesional en auditoría	12
Experiencia profesional igual o mayor a cuatro (4) años o más – 12 puntos	
Experiencia profesional menor a cuatro (4) años – 6 puntos	
1.3.3. Experiencia específica en programas financiados por OMC y/o Fideicomisos Públicos	5
Experiencia específica de más de tres (3) años – 5 puntos	
Experiencia específica de uno (1) a tres (3) años – 3 puntos	
Experiencia específica de menos de un (1) año – 0 puntos	
1.4. Personal de campo	12
1.4.1. Nivel profesional	6
Auditores titulados – 6 puntos	
Auditores (estudiantes de contabilidad o auditoría) – 1 punto	
1.4.2. Experiencia profesional en auditoría	3
Experiencia profesional de dos (2) años o más – 3 puntos	
Experiencia profesional menor a dos (2) años – 1 punto	
1.4.3. Experiencia específica en programas financiados por OMC y/o Fideicomisos Públicos	3
Experiencia específica de más de tres (3) años – 3 puntos	
Experiencia específica de uno (1) a tres (3) años – 2 punto	
Experiencia específica de menos de un (1) – 1 punto	

Concepto	Puntaje Máximo Elegible
2. Enfoque Técnico, Metodológico y Plan de Trabajo	50
2.1. Presentación de enfoque técnico, metodología y plan de trabajo (FT-1)	20
Se presenta de manera completa – 20 puntos	
Se presenta de manera incompleta – 10 puntos	
No se presenta – 0 puntos	
2.2. Presentación del organigrama del personal asignado (FT-2)	12
Se presenta de manera completa – 12 puntos	
Se presenta de manera incompleta – 8 puntos	
No se presenta – 0 puntos	
2.3. Horas asignadas para las actividades de auditoría a cargo de los gerentes	18
Más de veinte (20) por ciento del total – 18 puntos	
Entre quince (15) y veinte (20) por ciento del total – 15 puntos	
Menos de quince (15) por ciento del total – 10 puntos	
Total Puntaje Elegible	100

Para efectos de la evaluación de la experiencia, formación académica y nivel profesional del personal en los siguientes conceptos: “Personal de dirección” (1.1); “Personal de supervisión” (1.2); “Encargados de equipo” (1.3) y “Personal de campo” (1.4); el puntaje individual será ponderado en base al número de horas asignadas a cada profesional dependiendo del nivel en que interviene dentro del equipo de auditoría. Por ejemplo, si la propuesta presenta más de un Encargado de equipo el puntaje asignado a la categoría “Encargado de equipo” (1.3) será ponderado en función de las horas asignadas a cada profesional.

El puntaje técnico (Pt) mínimo requerido para calificar es setenta (70) Puntos.

Una propuesta que en esta etapa no responda a aspectos importantes de esta Licitación Privada, y particularmente a los términos de referencia o no logra obtener el puntaje técnico mínimo indicado, será rechazada.

El personal asignado, su formación y experiencia respectiva, son esenciales para la prestación del servicio. En consecuencia, el adjudicatario se compromete a mantener a dicho personal, disponible durante toda la duración del servicio. En el supuesto caso que alguno de los tenidos en consideración para la prestación del servicio dejaren de formar parte de la firma adjudicataria, ésta deberá informar dicha situación a EL FONDO, y procederá inmediatamente a reemplazar a la persona, con otra de conocimiento y experiencia comparables a las presentadas en la propuesta técnica y que sea aceptable para EL FONDO.

Cláusula 26. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PRECIO

La Propuesta de Precio (PP) evaluada como la más baja recibe el máximo Puntaje Financiero (pF) de 100.

La fórmula para determinar el Puntaje Financiero de las demás Propuestas es la siguiente:

$$pFi = 100 \times PPMin/PPi$$

donde,

pFi es el puntaje financiero de la Propuesta de Precio bajo consideración,

PPMin es el valor de la Propuesta de Precio más baja y,

PPi es el valor de la Propuesta de Precio bajo consideración.

Luego, se asigna una ponderación a la Propuesta Técnica (pT) de $T = 0,50$ y el puntaje Financiero (pF) de $(1 - T) = 0,50$ y las propuestas quedarán ordenadas de acuerdo con los puntajes obtenidos a partir de la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje Total} = pT \times T + pF \times (1 - T)$$

En caso de tener una única propuesta no se efectuará el análisis de precio conforme a la fórmula aquí preestablecida.

E. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 27. ADJUDICACIÓN

La Comisión Evaluadora emitirá su dictamen final de evaluación que constará en un Acta de Pre-Adjudicación. La Comisión deberá establecer el orden de prioridad de los oferentes para la adjudicación, según el criterio establecido en presente Pliego de Bases y Condiciones.

La Comisión Evaluadora efectuará la pre - adjudicación a la empresa que cumpla estrictamente con lo solicitado en el presente pliego, que haya hecho la oferta que obtenga mayor Puntaje Total según los criterios de evaluación establecidos en la Cláusula 25 y 26 del presente Pliego de Bases y Condiciones.

El dictamen de evaluación de las ofertas se comunicará a todos los oferentes dentro de los dos (2) días de emitido. Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los tres (3) días de su comunicación, previa integración de la garantía del tres por ciento (3%) del monto por el que se ha pre-adjudicado la contratación.

La adjudicación será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

El precio de la propuesta adjudicada no podrá ser incrementado.

El Contrato de Adjudicación, será elevado para conocimiento de CAF y de FONPLATA y será aprobado y suscripto por la Presidencia y/o Coordinación Ejecutiva de EL FONDO y comunicado a la empresa oferente. Se notificará a los demás Auditores el resultado de esta Licitación Privada y se devolverá las Propuestas de Precio sin abrir a los Auditores que no alcanzaron el puntaje técnico mínimo.

Cláusula 28. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

EL FONDO remitirá la Orden de Compra y el Contrato correspondiente, documentos que deberán ser firmados por el oferente calificado en primer término en un plazo de cinco (5) días a partir de la adjudicación.

Si por incumplimiento del Adjudicatario no se pudiera firmar el Contrato, se adjudicará al que figure en segundo término y así sucesivamente con los siguientes, si fuera necesario, sin que ello otorgue derecho alguno a los demás oferentes.

Conforme se indica en la Cláusula 29 del presente Pliego de Bases y Condiciones, deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato como requisito para validar la adjudicación del Servicio.

La empresa adjudicada tiene la obligación de ejecutar el Contrato por sí, quedando prohibida la cesión o subcontratación, salvo consentimiento expreso de EL FONDO, en cuyo caso el co-contratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes de la Contratación.

El precio que se abonará a la empresa contratada por los trabajos que se compulsan, será el monto global que ésta haya cotizado.

Cláusula 29. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dentro del término de cinco (5) días de recibido el Contrato, el oferente que obtenga la adjudicación deberá presentar como requisito para la validez del mismo, la "Garantía de Cumplimiento de Contrato". La Garantía mencionada ascenderá al diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación y podrá ser constituida en las mismas formas que la garantía de mantenimiento de oferta, tal como se indica en la Cláusula 14 del presente Pliego de Bases y Condiciones. Su vigencia debe ser de hasta treinta (30) días corridos después de la fecha de finalización de las tareas, previa conformidad expresa de EL FONDO.

Cláusula 30. DESISTIMIENTO DE LA LICITACIÓN PRIVADA

EL FONDO podrá desistir de la ejecución de esta Licitación Privada en cualquier etapa de su realización o podrá declararla desierta o no conveniente, no adjudicándola a ningún oferente sin que estas decisiones puedan motivar por parte de las firmas interesadas, reclamos de cualquier naturaleza por gastos, honorarios o cualquier clase de reembolsos, retribuciones o indemnizaciones.

APARTADO II. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

A. DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La presente Licitación Privada se realiza dentro del marco normativo dispuesto por el Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos del F.F.F.I.R. T.O. vigente, Capítulo IV y supletoriamente en el marco de lo previsto por los Decretos N° 1023/01 y N° 1030/16, a fin de lograr la evaluación de los antecedentes de los mismos y su oferta de precio para ejecutar los trabajos necesarios para cumplimentar el objeto.

El presente llamado se realiza bajo la modalidad de Licitación Privada, razón por la cual el precio final para la aceptación de cualquier oferta será de acuerdo a lo indicado en el Art. 10°, Inciso b), Punto 1. del Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos del F.F.F.I.R. T.O. vigente, Capítulo IV.

Cláusula 2. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PRIVADA

La presentación de la propuesta por parte de los oferentes implica la aceptación absoluta de todos los términos y condiciones contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos enunciados para la presentación de las propuestas, se regirá por las disposiciones contenidas en el Capítulo IV del Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos del F.F.F.I.R. T.O. vigente (Compras, Contrataciones y Disposición de Bienes de Uso; vigente), la Guía de Ejecución de Operaciones de FONPLATA y los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de préstamos al Sector Público de CAF.

Si se comprobaren incumplimientos a las condiciones establecidas en estas Condiciones de Contratación (en adelante CC) y/o en los Términos de Referencia, después de la celebración del Contrato, éstos darán lugar a la rescisión del mismo, perdiendo el oferente la garantía presentada, y resultando además responsable de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar.

Cláusula 3. FORMA DE PAGO

El oferente no debe omitir condiciones de pago. Las facturas serán de tipo B, ya que a los efectos impositivos EL FONDO reviste carácter de IVA EXENTO.

Las facturas serán abonadas por transferencia bancaria, desde las cuentas que EL FONDO posee a sus efectos en el Banco de la Nación Argentina (BNA) para lo cual deberán cumplimentar los requisitos establecidos por dicho banco.

El pago se efectuará, previa aceptación de las tareas realizadas por parte de EL FONDO y cuando corresponda con posterioridad a la conformidad de los informes presentados a CAF y FONPLATA, dentro de los diez (10) días hábiles a partir de la recepción de la factura.

Cláusula 4. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

El adjudicatario nombrará, en caso de requerirlo, un representante legal investido de poderes suficientes para actuar en todos los actos o reclamos con relación al Contrato, a cuyo efecto dejará asentado su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y constituirá domicilio electrónico donde serán válidas todas las notificaciones.

Cláusula 5. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario no podrá comunicar a persona alguna la información de carácter confidencial de la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas de la presente Contratación, salvo que así lo requiera su cometido y que EL FONDO lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.

Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo, de la rescisión o resolución del contrato, haciéndose responsable el adjudicatario de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes publicados.

Cláusula 6. RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

El adjudicatario responderá por todos y cada uno de los perjuicios causados a EL FONDO cuando se haya determinado, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, su responsabilidad.

El adjudicatario asume irrevocablemente la plena responsabilidad de la ejecución del Contrato. Deberá tomar todas las previsiones relacionadas con la contratación del personal. El personal utilizado por el adjudicatario para efectuar las tareas no deberá tener ningún tipo de relación o dependencia con la Administración Pública Nacional, corriendo por cuenta de la empresa todas las responsabilidades emergentes de la realización de la labor encomendada.

El adjudicatario está obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las Leyes de Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene y su Reglamentación. Asimismo, será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, haciendo suyas las obligaciones que de ella deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación citada.

Cláusula 7. FUERZA MAYOR

Para fines del Contrato, el término "Fuerza Mayor" significa todo acontecimiento imprevisible que no se debe a culpa o negligencia de la parte que lo invoca y está fuera de su control; que hagan materialmente imposible la ejecución de los trabajos estipulados en la Contratación.

No se considerarán acontecimientos imprevisibles las eventuales medidas de prevención general o restricciones de diversa índole que en el futuro imparta el Poder Ejecutivo Nacional o las autoridades locales competentes.

Si la fuerza mayor impide u obstruye el cumplimiento a cualquiera de las partes a desempeñar sus obligaciones establecidas bajo el Contrato, la parte así afectada será eximida de su cumplimiento solamente por el plazo que dure dicha fuerza mayor.

Ambas partes, harán todos los esfuerzos razonables para aminorar los efectos de fuerza mayor sobre el Contrato.

La parte que invoque la existencia de fuerza mayor, deberá notificar a la otra parte, por escrito, en el domicilio señalado en el Contrato antes de transcurridas las cuarenta y ocho (48) horas de iniciado y/o concluido el hecho, haciéndole conocer, cuando corresponda, el tiempo probable de su duración.

La notificación irá acompañada de una certificación emitida por una institución pública competente del lugar y/o por la Inspección que determine EL FONDO, que confirme la

veracidad de los hechos y la fecha de su ocurrencia dentro de los casos previstos en la presente cláusula. Durante el tiempo que dure el caso de fuerza mayor no será computable el plazo del Contrato, reiniciándose su vigencia una vez que haya cesado la causa de fuerza mayor.

Queda expresamente establecido entre las partes que los casos de fuerza mayor debidamente evidenciados, cuando no impidan el cumplimiento del Contrato después de la cesación de la fuerza mayor, sólo incidirán en los plazos, pero en ningún caso darán derechos a ninguna de las partes para obtener algún otro tipo de compensación.

Si la empresa adjudicataria se encontrara totalmente impedida de ejecutar el Contrato por un periodo mayor de cuarenta (40) días consecutivos debido a causas de fuerza mayor podrá:

- Pactar la recomposición del Contrato, cuando esos acontecimientos extraordinarios o imprevisibles, de origen natural, tornen excesivamente onerosas las prestaciones a su cargo; y
- Solicitar la rescisión del Contrato previa notificación escrita a la otra parte; con treinta (30) días corridos de anticipación.

El plazo para la prestación del servicio materia del Contrato podrá ser ampliado en un tiempo igual al que el adjudicatario se viera obligado a suspender sus tareas por causa de Fuerza Mayor, expresa y oportunamente reconocida por EL FONDO.

Ante la ampliación de plazos que por cualquier motivo se suscitase en la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá actualizar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Para toda controversia, las partes, en primera instancia harán uso de la Cláusula 9 de estas CC.

Cláusula 8. AVISOS Y NOTIFICACIONES

Las partes constituirán domicilio en la Ciudad de Buenos Aires a efectos de la Licitación Privada, donde será entregado todo aviso o notificación que tenga que darse al adjudicatario o a EL FONDO, directamente con acuse de recibo, en los mismos. También constituirán domicilio electrónico donde serán válidas todas las notificaciones.

Cualquier cambio de domicilio dentro de la Ciudad de Buenos Aires, se comunicará fehacientemente subsistiendo hasta dicha notificación el domicilio anterior.

Cláusula 9. CONCILIACIÓN DE PARTES

Para el caso de controversias referidas a casos de fuerza mayor, atrasos en la entrega de informes o sus aprobaciones o cualquier caso que se estime conveniente, las partes se comprometen a tratar de conciliar sus diferendos a los fines de no atrasar o entorpecer el desarrollo de las tareas; dejando plasmados estos acuerdos en Actas que pasarán a formar parte de la Licitación Privada.

En caso de no alcanzarse un acuerdo dentro de los treinta (30) días de formalizado el reclamo, la parte que se considere afectada podrá, con un preaviso no menor a quince (15) días hacer reserva de sus derechos, consolidándose las prestaciones recíprocas en las obligaciones efectivamente cumplidas, sin derecho a reclamo de ninguna índole sobre las mismas, salvo el derivado de eventuales fallas u observaciones incumplidas

en los trabajos y/o adecuaciones de los mismos, respecto de los cuales continuará vigente la garantía establecida en este y los convenios precedentes.

De llegarse a un acuerdo, el mismo será suscripto por acto administrativo entre la Presidencia, Coordinación Ejecutiva o la autoridad competente que el mismo designe y el representante legal de la Empresa.

Cláusula 10. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia entre las partes, agotada la instancia de la Cláusula 9 de estas CC, será sometida a la Jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Buenos Aires.

B. CONTROL DE PLAZOS

Cláusula 11. PERÍODO DE CONTRATACIÓN

El período del contrato objeto de la presente Licitación Privada abarcará desde la firma del Contrato, con la presentación, de la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo de cinco (5) días, hasta la aprobación del trabajo final, según la fecha tope de presentación indicada en el Título IV de la Sección II, Título XI de las Secciones III y IV, Términos de Referencia FFFIR, FONPLATA y CAF, respectivamente.

Cláusula 12. ATRASOS Y MULTAS

El incumplimiento del plazo contractual estipulado por causas imputables al adjudicatario producirá automáticamente su mora. Por cada día de mora en la finalización de cada uno de los ítems, se aplicará una multa equivalente al uno por mil (1‰) del monto del contrato.

Superado el límite de treinta (30) días de atraso, se tomará dicha falta como incumplimiento de la Licitación Privada, lo que habilitará a EL FONDO a comenzar las acciones legales pertinentes.

C. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 13. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Tanto EL FONDO como el Adjudicatario darán por extinguido el Contrato una vez que ambas partes hayan dado fiel cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el presente Contrato.

Cláusula 14. RESOLUCIÓN POR PARTE DEL FFFIR

EL FONDO podrá optar por rescindir el Contrato por razones de Fuerza Mayor, según se establece en la Cláusula 7 de las CC, o por las siguientes causales consideradas como incumplimiento por parte de la firma adjudicataria:

- a) Quiebra o insolvencia declarada de la Empresa Adjudicataria o de cualquiera de las empresas que constituyen el Consorcio;
- b) Disolución de la Sociedad Adjudicataria;
- c) Si el adjudicatario rehusara o dejara de proseguir el trabajo establecido en el Contrato, o cualquier parte separable del mismo, con la prontitud y solvencia necesarias para garantizar su terminación con la calidad y en el plazo establecido, o llevara un atraso de cuarenta (40) días en la ejecución de las tareas a su cargo.

- d) Incumplimiento de obligaciones fundamentales convenidas en el Contrato, emergente de negligencia grave por parte del adjudicatario.

De ocurrir una de las causales antes mencionadas EL FONDO podrá notificar al Adjudicatario su decisión de rescindir el Contrato, indicando la causa en que se funda. Si transcurridos cinco (5) días corridos de esta notificación EL FONDO no recibiera ninguna explicación satisfactoria del adjudicatario, enviará la segunda notificación comunicando la rescisión del Contrato y a su recibo, por parte del adjudicatario, la Contratación se dará por rescindida.

La rescisión tendrá efecto en la forma y en la fecha especificada en la notificación y se producirá sin perjuicio de cualquier reclamo que EL FONDO pudiera formular en contra del adjudicatario o de cualquier reclamo que ésta pudiera tener en contra de EL FONDO. Al recibo de la última notificación, el adjudicatario deberá, a menos que la notificación disponga lo contrario, suspender de inmediato todo el trabajo y subcontratos.

En caso de rescisión por incumplimiento del adjudicatario, en la liquidación final no se le reconocerá ningún pago por concepto de gastos de desmovilización y finalización del Contrato. Por otra parte, EL FONDO ejecutará en su favor la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Cláusula 15. RESOLUCIÓN POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario podrá rescindir el Contrato cuando se produzca un atraso en los pagos por más de sesenta (60) días corridos sobre lo estipulado.

Cláusula 16. CLASES DE SANCIONES

Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo IV del Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos del F.F.F.I.R. T.O. vigente. (Compras, Contrataciones y Disposición de Bienes de Uso) y supletoriamente en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ANEXO I – Formularios Propuesta Técnica

Formulario FT-1

DESCRIPCIÓN DEL ENFOQUE TÉCNICO, LA METODOLOGÍA Y

EL PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El enfoque técnico, la metodología y el plan de trabajo son componentes claves de la propuesta técnica. Se le sugiere que presente su propuesta técnica (incluyendo gráficos y diagramas según considere) dividida en los siguientes tres apartados:

- a) Enfoque técnico y metodología
 - b) Plan de trabajo, y
 - c) Organización y personal asignado
- a) **Enfoque técnico y metodología.** En este apartado el Auditor deberá explicar su comprensión de los objetivos del trabajo, conocimiento del organismo y sus sistemas, niveles de riesgo preliminar, mecanismos de ejecución y por lo tanto el enfoque de Auditoría, metodología para llevar a cabo las actividades descritas y cronograma detallado para obtener el producto esperado (número, características y calidad de informes).
- b) **Plan de trabajo.** En este apartado se desarrollarán con mayor detalle las actividades descritas y cronograma de trabajo identificando las actividades principales del trabajo, su contenido y duración, fases y el relacionamiento entre sí, etapas, y las fechas de entrega de los informes. El plan de trabajo propuesto deberá ser consistente con el enfoque técnico y la metodología, demostrando una comprensión de los TDR y habilidad para traducirlos en un plan de trabajo factible.
- c) **Organización y asignación de personal.** En este apartado deberá proponer la estructura y composición de su equipo (incluyendo un organigrama de los profesionales involucrados en la Propuesta Técnica). Deberá detallar las disciplinas principales del trabajo, el especialista clave responsable, y el personal técnico y de apoyo designado.

Formulario FT-2

COMPOSICIÓN DEL EQUIPO Y ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES

NOMBRE	FORMACIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA EN SU ÁREA (AÑOS)	CARGO ASIGNADO EN EL SERVICIO	LUGAR DE TRABAJO	HORAS ASIGNADAS	TOTALES POR NIVEL	%
<i>Nivel Gerencial (1.1 y 1.2):</i>							
<i>1.1 Personal de dirección</i>							
Socios							
<i>1.2 Personal de supervisión</i>							
Directores							
Gerentes							
Expertos							
Total Nivel Gerencial							
<i>Nivel Staff (1.3 y 1.4):</i>							
<i>1.3 Encargado de equipo</i>							
Seniors							
Semi-seniors							
Expertos							
<i>1.4 Personal de campo</i>							
Semi-seniors							
Asistentes							
Juniors u Otros							
Total Nivel Staff							
Total (Nivel Gerencial + Staff)							

Formulario FT-3

CURRÍCULO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

1. **Cargo propuesto o posición asignada en el servicio:**

2. **Nombre de la firma:** *[inserte el nombre de la firma que propone al candidato]:*

3. **Nombre del individuo:** *[inserte el nombre completo]:*

4. **Fecha de nacimiento:** _____ **Nacionalidad:** _____

5. **Educación:** *[Indicar los nombres de las universidades y otros estudios especializados del individuo, dando los nombres de las instituciones, grados obtenidos y las fechas en que los obtuvo.]*

6. **Asociaciones profesionales a las que pertenece:**

7. **Otras especialidades:** *[Indicar otros estudios significativos después de haber obtenido los grados indicados en el 5 – Dónde obtuvo la educación]*

8. **Países donde tiene experiencia de trabajo:** *[Enumere los países donde el individuo ha trabajado en los últimos diez años]*

9. **Idiomas:** *[Para cada idioma indique el grado de competencia: bueno, regular, pobre, en hablarlo, leerlo y escribirlo]*

10. **Historial Laboral:** *[Empezando con el cargo actual, enumere en orden inverso cada cargo que ha desempeñado desde que se graduó, indicando para cada empleo (véase el formulario siguiente): fechas de empleo, nombre de la organización, cargos desempeñados]:*
Desde [Año]: _____ Hasta [Año] _____
Empresa: _____
Cargos desempeñados: _____
11. **Detalle de las actividades asignadas:** *[Enumere las principales tareas que desempeñará bajo este trabajo]*

12. Trabajos que ha realizado que mejor demuestran su experiencia específica en programas financiados por OMC y/o en el Sector específico relacionado con la SP

[Enumere hasta un máximo de diez (10) trabajos principales que el individuo ha desempeñado, complete la siguiente información para aquellos que mejor demuestren su capacidad para ejecutar las tareas enumeradas bajo el punto 11.]

Nombre de la tarea o proyecto: _____

Año: _____

Principales características del proyecto: _____

Actividades desempeñadas: _____

13. Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi conocimiento y mi entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado.

[Firma del individuo o del representante autorizado del individuo]

Nombre completo del representante autorizado: _____

Fecha: _____

Día / Mes / Año

Formulario FT-4

Declaración de incompatibilidad para contratar

Ciudad de Buenos Aires, [Completar fecha]

Sres. Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional

Quien suscribe, *[nombre y apellido del presentante]*, *[DNI, LC, LE, CI o Pasaporte]* N° *[N° de documento]*, en mi carácter de *[Titular, apoderado, Gerente, etc.]* de la firma *[Nombre de la empresa unipersonal o sociedad]*, declaro bajo juramento que la misma:

- No se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado;
- No se encuentra incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado;
- No mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el Artículo 8° de la Ley N° 24.156¹; y que
- Presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

¹ Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

Formulario FT-5

Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo

Consciente de su papel de organismo multilateral para el financiamiento del desarrollo e integración regional y dentro del marco de sus principios y valores institucionales, los compromisos internacionales y la normativa vigente en sus países miembros, FONPLATA asume su responsabilidad de cooperar y apoyar la identificación, prevención y control de personas o entidades que por su actividad podrían estar envueltas en actividades relacionadas con el lavado de activos, financiamiento del terrorismo u otras conductas o actividades ilícitas.

Obligación de llevar adelante la Debida Diligencia (“due diligence”)

Para procesos de contrataciones de bienes, obras y servicios (incluyendo consultoría y servicios de consultoría) que sean financiados parcial o totalmente con recursos del Contrato de Préstamo, EL FONDO será responsable por realizar la debida diligencia de las contrapartes que se incorporen a la Operación. La debida diligencia es el proceso realizado por EL FONDO para recopilar la información personal u otra a que haya lugar sobre la persona humana o jurídica que se integra a la Operación como parte del proceso de contratación. El proceso está orientado a obtener información susceptible de ser verificada en lo que respecta a su legalidad y legitimidad, así como respecto al origen de los fondos y el patrimonio de las personas o entidades que se integran a la Operación. La información a requerir variará de acuerdo con el tipo de persona o entidad y la legislación del país. A modo de guía, se incluyen ejemplos de la información a requerir en el punto II.a.

Como parte del proceso de debida diligencia, en adición a la información a ser requerida, EL FONDO será responsable de efectuar el cruce de las contrapartes mencionadas en el párrafo anterior contra las listas de terroristas y/u organizaciones terroristas. En caso de requerirlo, EL FONDO podrá enviar los nombres a FONPLATA para que se realice el cruce mencionado, en el formato indicado en el punto II.f.

Por último, EL FONDO será responsable de identificar a las personas políticamente expuestas (en adelante PEPs, definidos en el punto II.d que se incorporen a la Operación, producto de los procesos de contrataciones de bienes, obras y servicios, incluyendo consultoría y servicios de consultoría. Esta identificación surgirá o bien de la debida diligencia realizada o bien del cruce contra las listas antes mencionadas. Al igual que en el caso anterior, de requerirlo, EL FONDO podrá enviar los nombres a FONPLATA para que se realice el cruce mencionado, en el formato indicado en el punto II.e.

Resultados adversos de la Debida Diligencia

Si, como consecuencia de la debida diligencia, surgieran elementos que evidencien la participación de algunas de las partes que se incorporan en la Operación en actividades ilícitas, o se identificaran como terroristas o pertenecientes a organizaciones terroristas en las listas mencionadas en párrafos anteriores, EL FONDO se abstendrá de incorporar a dicha contraparte, dando aviso a FONPLATA de las razones. En caso de que FONPLATA sea quien realice el control de las listas y encuentre una coincidencia, dará aviso a EL FONDO con la recomendación de no incorporar a la contraparte.

Si se diera una coincidencia con la lista de PEPs, se dará aviso a FONPLATA de la coincidencia, informando las razones por las cuales se desea proseguir con la contratación de la contraparte. FONPLATA informará de los requerimientos adicionales que se necesitarán en la debida diligencia (mayor información, mayor frecuencia en la solicitud de información).

Convenios de Integridad

Las contrapartes que se incorporen a la Operación como parte de la contratación de bienes, obras y servicios, incluyendo consultoría y servicios de consultoría deberán firmar el Convenio de Integridad que se muestra en el punto II.f como “Convenio de Integridad Contratistas”.

II.a. Información a requerir para la Debida Diligencia**A) Persona Humana:**

Documento de identidad
Comprobante de domicilio
CV (únicamente aplicable a consultores)
Convenio de Integridad

B) Persona Jurídica:

Nombre/razón social/nombre fantasía
Número de Identificación Tributaria
Domicilio
Documento constitutivo (estatutos, contrato, etc.), debidamente inscrito en el Registro Público si correspondiere.
Estructura de propiedad y control
Declaración del/los Beneficiario/s Efectivo/s de la Persona Jurídica (PJ)/Entidad
Documento de Identidad de los representantes legales de la PJ/Entidad que intervengan en la firma del contrato (directores, administradores y/o apoderados)
Convenio de Integridad

C) Fideicomiso, Trust u otro patrimonio de afectación independiente

A lo mencionado en el literal B anterior se deberá adicionar:
Identificación del/los fideicomitente/s
Identificación del fiduciario o administrador
Identificación del protector (de corresponder)

D) Asociaciones civiles, fundaciones u otras entidades sin fines de lucro (“ONG”)

A lo mencionado en el literal B anterior se deberá adicionar:
Objeto y finalidad de las actividades desarrolladas por la ONG
Documentación acreditante de los ingresos y gastos de la ONG (balances, certificados contables, etc.)

II.b. Declaración De Beneficiario Efectivo o Final

Lugar y fecha:

DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO EFECTIVO O FINAL

a) Nombre y cargo delos principales contactos:

Nombre:

Cargo:

b) Nombre y dirección de la empresa

c) De acuerdo con el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), el beneficiario efectivo o final se define como:

“Beneficiario efectivo se refiere a la persona(s) física que en última instancia posee o controla un cliente y/o a la persona física en cuyo nombre se realiza una transacción. También incluye a las personas que ejercen el control efectivo final sobre una persona jurídica (...).

La referencia a “en última instancia, posee o controla” y “el control efectivo final” se refieren a situaciones en que la propiedad/control se ejerce a través de una cadena de propiedad o por cualquier otro medio que no sea el control directo.”

Con base en dicha definición, los beneficiarios efectivos de la empresa mencionada en esta declaración son:

Nombre Beneficiario Efectivo	Fecha de nacimiento	Dirección	Número de documento de identidad
-------------------------------------	----------------------------	------------------	---

Firma representante legal de la empresa:

Aclaración:

Cargo:

II.c. Listas de Terroristas / Organizaciones Terroristas a verificar

Se deberá realizar una verificación del Proveedor o Consultor, así como de su Beneficiario Final y representante interviniente en la contratación (de corresponder) en las siguientes listas:

- a) la Lista ONU (<https://scsanctions.un.org/search/>)
- b) la Lista OFAC (Office of Foreign Assets Control) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de Norteamérica (<https://www.treasury.gov/ofac/downloads/sdnlist.pdf>)
- c) la lista de la Unión Europea sobre personas, grupos y entidades implicados en actos terroristas y sujetos a medidas restrictivas (en adelante lista de la Unión Europea) (<https://www.consilium.europa.eu/es/policies/fight-against-terrorism/terrorist-list/>)
- d) la lista emitida por la Autorité des Marchés Financiers de Francia y del TRACFIN (en adelante la lista de Francia) <https://www.economie.gouv.fr/tracfin/accueil-tracfin>.

II.d. Definición de Persona Expuesta Políticamente (PEPs)

Son las personas que ejercen o han ejercido funciones públicas importantes en un país, por ejemplo, los jefes de Estado y de gobierno, los políticos de alto rango, los altos responsables de los poderes públicos, los magistrados y militares de alto rango, los dirigentes de empresas públicas y los altos responsables de los partidos políticos, así como sus familiares y asociados. Cuando se trate de personas que ejercen (o han ejercido) importantes funciones en una Organización Internacional, en esta categoría se habla de los directores, los subdirectores y los miembros de la Junta Directiva y todas las personas que han ejercido funciones equivalentes, así como sus familiares y asociados.

Quienes merecen tratamiento como PEP son aquellos sujetos que, quedando comprendidos en la definición anterior, son accionistas, beneficiarios finales o representantes de empresas Contratistas, Proveedores y/o Consultores de proyectos financiados por FONPLATA.

II.e. Formato para que FONPLATA realice el cruce contra las listas de Terroristas/Organizaciones Terroristas o PEPs.

Los pedidos para que FONPLATA realice el cruce contra las listas mencionadas, deben ser enviados electrónicamente por EL FONDO a la atención del Oficial de Cumplimiento de FONPLATA, en formato Excel, y deben contener el siguiente detalle:

Para Personas Humanas

Identificación del Contrato	Nombre y Apellido	Número de documento	Fecha de nacimiento
ARG-42/2019	Información obligatoria	Información obligatoria	Información obligatoria

Para Personas Jurídicas

Identificación del Contrato	Nombre Empresa/Organización	Número de Identificación Fiscal (RUT, CUIT, NIT, CNPJ)
ARG-42/2019	Información obligatoria	Información obligatoria

II.f. Convenio Integridad Contratista

Fecha: [Insertar el día, mes y año]

Referencia: Contrato N° ARG-42/2019

[Razón social del Contratista] DECLARA:

“Ninguno de nuestros directores, empleados, agentes, accionistas, socios de empresas conjuntas o subcontratistas, si existen, que actúan en nuestro nombre con la debida autoridad o con nuestro conocimiento o consentimiento, o facilitados por nosotros, han participado o participarán, en ninguna Práctica Prohibida (según se define más adelante) en relación con el proceso de contratación o en la ejecución o suministro de cualquier obra, bien o servicio de *[especificar el contrato o la invitación de contratación]* (el “Contrato”) y acordamos informar de cualquier Práctica Prohibida de cualquier persona en nuestra organización a quien tenga la responsabilidad de velar por el cumplimiento de este Convenio.

Por la duración del proceso de contratación y, si tenemos éxito en nuestra oferta, durante la vigencia del Contrato, designaremos y mantendremos en la empresa un funcionario que deberá ser una persona razonablemente satisfactoria para usted y a quien usted tendrá acceso pleno e inmediato, teniendo el deber y las competencias necesarias para garantizar el cumplimiento del presente Convenio.

Asimismo, durante el proceso de contratación, y -ante una eventual adjudicación- durante la vigencia del Contrato informaremos cualquier situación superviniente que pueda hacernos incurrir en una Práctica Prohibida.

Si (i) (*El Contratista-BP*), o cualquier director, empleado, agente, accionista o socio de empresa conjunta, siempre que exista y que actúa en nuestro nombre como se dijo anteriormente, ha sido declarado culpable en un tribunal de cualquier delito que implique una Práctica Prohibida en relación con cualquier proceso de contratación o provisión de obras, bienes o servicios durante los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha del presente Convenio, o (ii) si cualquier director, empleado, agente o representante de un socio o accionista de empresa conjunta, siempre que exista, ha sido despedido o ha renunciado a cualquier empleo por razones de estar implicado en alguna Práctica Prohibida, o (iii) si (*El Contratista-BP*), o cualquiera de nuestros directores, empleados, agentes o socios de empresas conjuntas, si las hay, actuando como se dijo anteriormente, ha sido excluida por las instituciones de la UE o cualquier Banco de Desarrollo Multilateral importante (incluyendo la Agencia Francesa de Desarrollo, el Grupo del Banco Mundial, Banco Africano de Desarrollo, el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Europeo para la Reconstrucción y Desarrollo, el Banco Europeo de Inversiones, el Banco Interamericano de Desarrollo, o la Corporación Andina de Fomento) de la participación de un procedimiento de contratación en razón de Prácticas Prohibidas, damos detalles de esa condena, despido o renuncia o exclusión a continuación, junto con los detalles de las medidas que hemos tomado o que se tomarán, para asegurar que ni esta empresa ni ninguno de nuestros directores, empleados o agentes cometa ninguna Práctica Prohibida en relación con el Contrato *[dar detalles si es necesario]*.

En el caso de que se nos adjudique el contrato, le concedemos al Propietario del proyecto, FONPLATA y los auditores designados por cualquiera de ellos, así como

cualquier otra autoridad de los Países Miembros de FONPLATA, o cualquier Banco de Desarrollo Multilateral importante, el derecho de inspección de los registros y los de todos nuestros subcontratistas en virtud del Contrato. Aceptamos conservar estos registros generalmente de acuerdo con la legislación aplicable, pero en todo caso por al menos seis años a partir de la fecha de cumplimiento sustancial del contrato.”

A los efectos de este Convenio, la Práctica Prohibida incluye:

- i) *Prácticas corruptas*. consisten en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte.
- ii) *Prácticas fraudulentas*. consisten en cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.
- iii) *Prácticas coercitivas*. consisten en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.
- iv) *Prácticas colusorias*. consisten en un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- v) *Prácticas obstructivas*. consisten en: (i) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación; o (ii) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección de FONPLATA y los derechos de Auditoría.
- vi) *Delitos graves*: incluyendo el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo.

ANEXO II - FORMULARIOS PROPUESTA DE PRECIOS

Formulario FP-1

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PRECIO

[Lugar, fecha]

A: FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL- FFFIR -
Av. Leandro N. Alem 1074 Piso 6°; de la Ciudad de Buenos Aires

Señoras / Señores:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de auditoría para *Contratación de Servicios de Auditoría* de conformidad con su pedido de propuestas de fecha [fecha], en especial, en el marco de lo establecido en los *Términos de Referencia de las Secciones II, III y IV que forman parte integrante de la citada solicitud*, y con nuestra propuesta técnica. La propuesta de precio que se adjunta es por la suma de [monto en palabras y en cifras²].

Nuestra propuesta de precio será obligatoria para todos nosotros hasta la expiración del período de validez de la propuesta, es decir, antes de la fecha indicada en la Cláusula 15 del Apartado I de la Sección I de la Licitación Privada.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

Atentamente,

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Signatario: _____

Nombre de la firma: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

² Las cifras deberán coincidir con las indicadas bajo el Precio Total de la Propuesta de Precio, Formulario PR-2.

Formulario FP-2

RESUMEN DE HORAS Y VALORES

ITEM	CONCEPTO		Horas	Valor Unitario	TOTAL
1	Honorarios Profesionales				
1.1	Socios				
1.2	Directores				
1.3	Gerentes				
1.4	Seniors y Semi-seniors (encargados)				
1.5	Asistentes ³				
1.6	Otro Personal Especializado - Expertos				
	SUBTOTAL				
2	Otros (especificar)				
	SUBTOTAL				
TOTAL DE LA PROPUESTA DE PRECIO					

³ Incluye Semi-Seniors, Juniors y otro personal profesional. Si el costo unitario es distinto para cada uno de los niveles deberán incluirlos en líneas separadas.

ANEXO III – MODELO DE CONTRATO

Entre el **FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL**, en adelante denominado “el FFFIR”, representado por _____, designada/o por Decreto P.E.N. N° _____, por una parte; y por la otra parte, la firma _____ representada en este acto por _____ en su carácter de _____, cuya personería ha sido acreditada en el expediente licitatorio/se acredita en este acto, en adelante denominado “El Auditor”, se conviene en celebrar el presente contrato de prestación de servicio profesional de auditoría, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Auditor se compromete y obliga a ejecutar el servicio objeto de la Licitación Privada N° 2 / 24 - “AUDITORÍA ANUAL DE LOS ESTADOS CONTABLES DEL FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL, DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE AUDITORÍA VIGENTES DISPUESTAS POR LA RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 37 DE LA “F.A.C.P.C.E.” INCLUIDA LA AUDITORÍA ANUAL DEL PROGRAMA FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL FINANCIADO CON FONDOS PROVENIENTES DE LA CAPITALIZACION DEL ESTADO NACIONAL ORIGINADOS POR LOS PRESTAMOS DE FONPLATA N° ARG-42/2019 Y CFA N° 11191 DE CAF, CO-EJECUTADOS POR EL FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL DEL 01-01-2024 AL 31-12-2024”, que le fuera adjudicada por _____ N° _____ de fecha _____; en los plazos, términos, condiciones y características técnicas establecidas en la documentación licitatoria y en la documentación que acompaña a la oferta adjudicada.

El plazo de ejecución será de _____ (____) días corridos a computarse desde _____.-

SEGUNDA: El FFFIR se obliga a pagar a El Auditor por el total de la prestación del servicio profesional de auditoría mencionado en la cláusula primera, la suma de _____ (\$ _____). -

TERCERA: El Auditor declara no tener objeción que formular a la documentación contractual, y conocer todas las normas legales que resultan de aplicación. -

CUARTA: El Auditor avala el presente contrato mediante la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por valor de _____ (\$ _____) otorgada por _____.-

QUINTA: Para dirimir cualquier divergencia que se origine como consecuencia del presente contrato, las partes se someten a las disposiciones sobre solución de controversias descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada. -

SEXTA: Para todos los efectos que se deriven de este contrato, las partes contratantes constituyen los siguientes domicilios especiales: el FFFIR en la Avenida Leandro N. Alem N° 1074, Piso 6° de la Ciudad de Buenos Aires, y el Auditor en _____.-

Previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de _____, Provincia _____, República Argentina, a los ____ días del mes de _____ del año 20__.-

SECCIÓN II. TÉRMINOS DE REFERENCIA FFFIR

I. Objetivo de la auditoría

Auditoría anual con Informe profesional independiente, sobre la razonabilidad con la que los Estados Contables Fiduciarios presentan la situación patrimonial y financiera del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional al 31 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta a los efectos de su preparación las normas contables de exposición y valuación contenidas en las Resoluciones Técnicas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Cs. Ec. (F.A.C.P.C.E.) adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P.C.E.C.A.B.A.).

II. Términos de Ejecución

El auditor emitirá los borradores de los informes a más tardar el 20/01/2025. El auditor emitirá los informes finales el 10/02/2025.

III. Plan de Trabajos

El plan de trabajo debe ser coordinado con la Gerencia de Administración y Finanzas del Organismo y se efectuará sobre la base de un cronograma previo, acordado conjuntamente, que permita cumplimentar en tiempo y forma el desarrollo de las distintas tareas y la presentación de los correspondientes informes profesionales.

Las tareas de compulsión de documentación y/o relevamiento de la información deberán realizarse en las oficinas del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y/o en las del Fiduciario (Banco Nación Argentina), en caso de corresponder.

El plan de trabajo debe comprender las siguientes etapas:

1. Evaluación del control interno de las Gerencias que integran el Organismo y sugerencias tendientes a su mejoramiento.

En esta etapa las tareas serán las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las pautas contractuales establecidas en el Contrato de Fideicomiso. Decreto N° 228/98.
- Verificar el cumplimiento al Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.
- Verificar el cumplimiento al Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo de Administración. (Res. J.G.M. N° 366/97).
- Verificar el cumplimiento del Reglamento Operativo y Manual de Procedimiento (Res. J.G.M N° 427/97 y sus modificaciones).
- Verificar el Reglamento de Compras, Contrataciones y Disposiciones de Bienes del FFFIR.
- Verificar el cumplimiento de las pautas utilizadas para la confección del presupuesto anual 2024 y su posterior ejecución.
- Verificar el cálculo de las actualizaciones, intereses resarcitorios y punitivos, en el módulo financiero del Sistema de Cartera de Crédito.

- Realizar selectivamente las pruebas sobre los controles de integridad y exactitud en las operaciones del Sistema de Cartera de Crédito.
- Análisis del funcionamiento de la Interfaz desde el Sistema de Cartera de Crédito a la Contabilidad.

2. Evaluación y revisión de todos los aspectos de los sistemas automáticos de procesamiento de la información y las interfaces correspondientes.

- Evaluar las normas, controles y procedimientos para lograr confiabilidad, seguridad y confidencialidad de la información que se procesa a través de los sistemas de información.
- Evaluar Plan de Contingencias del Organismo.
- Evaluar la Seguridad Informática.
- Verificar observaciones del informe de Control Interno de años anteriores.

3. Pruebas de sustentación de saldos 31/12/2024 sobre las cuentas del Balance del FFFIR y del Balance del Fiduciario (BNA).

Independientemente del cumplimiento de los procedimientos de exámenes requeridos por las Normas de Auditoría vigentes, en estas etapas se deben aplicar los procedimientos detallados destinados a:

- Verificar la correcta aplicación y cumplimiento de las normas de exposición y valuación de los activos y pasivos fiduciarios de acuerdo con las normas contables aplicables.
- Verificar la adecuada imputación a los resultados fiduciarios del ejercicio, generados por activos y pasivos fiduciarios.
- Verificar la correcta aplicación de los criterios de devengamiento de las cuentas contables, especialmente la de los créditos otorgados a la Nación, Provincias y de las inversiones efectuadas con la Liquidez Temporal.
- Verificar el correcto tratamiento para la determinación del cálculo de las amortizaciones y depreciaciones de Bienes de Uso e Intangibles.
- Verificar el correcto cálculo del devengamiento y pago correspondiente al Art 36 de la Ley N° 24.855.

4. Participación en la toma de inventario físico de los bienes patrimoniales (Bienes de Uso e Intangibles) propios y de terceros en poder del FFFIR y su correspondiente registro y conciliación con la Contabilidad.

5. Verificar la correcta liquidación de haberes del FFFIR, y el cumplimiento al Régimen de Seguridad Social y de Obras Sociales, de acuerdo a la normativa vigente.

6. Verificar el correcto cumplimiento, por parte del FFFIR, en la aplicación de las normas impositivas nacionales, provinciales y Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en vigencia, en caso de corresponder.

7. Preparación y armado de los Estados Contables Fiduciarios de presentación al 31/12/2024 con informe de auditor y certificado por Consejo Profesional de Ciencias Económicas (CABA), con el agregado en Nota a los Estado Contables como Anexo I, el Balance del Fideicomiso BNA.

- Sobre la base de los saldos auditados, se procederá a la confección del borrador de los Estados Contables Fiduciarios, así como sus Notas y Anexos correspondientes, para su discusión con la Gerencia de Administración y Finanzas del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y su posterior emisión en forma definitiva.

IV. Trabajos e informes que deberán presentarse como consecuencia de la labor a desarrollar

- Estados Contables Fiduciarios de publicación al 31/12/2024 con Notas, Anexos e Informe de Auditoría Externa, siguiendo las normas de auditoría vigentes en nuestro país.
- Carta de recomendaciones al Consejo de Administración en la cual se incluyan aquellos comentarios vinculados con la administración y el control del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, así como los relacionados con el cumplimiento de los aspectos formales, legales y/o contractuales que se observen durante vuestro trabajo de campo para el Ejercicio Económico cuyo cierre opere el 31/12/2024.
- Informe sobre el inventario físico de bienes de uso e intangibles.

SECCIÓN III. TÉRMINOS DE REFERENCIA FONPLATA

I. Consideraciones básicas

Estos Términos de Referencia proporcionan la información básica que el auditor necesita para entender suficientemente el trabajo a realizar, poder preparar una propuesta de servicios, y planear y ejecutar la auditoría. Estos Términos de Referencia, conjuntamente con la Guía para auditorías anuales de operaciones financiadas por FONPLATA, constituyen los criterios básicos con los cuales FONPLATA medirá la calidad del trabajo del auditor al realizar la revisión del informe de auditoría.

II. Relaciones y Responsabilidades

El cliente para esta auditoría es el FFFIR y FONPLATA es parte interesada. El FFFIR es responsable de preparar la documentación e información para que la Auditoría prepare los Estados Financieros e informes requeridos (en el Anexo A se incluyen los Estados Financieros de Propósito Especial a ser presentados), y asegurarse que todos los registros, así como los ajustes contables, hayan sido realizados y estén disponibles para la auditoría; y de tomar todas las acciones necesarias para permitir a los auditores emitir el informe final antes de la fecha indicada en el Título XI de esta Sección.

Los auditores deberán mantener y archivar adecuadamente los papeles de trabajo por un periodo de tres años después de terminada la auditoría. Durante este periodo, los auditores deberán proveer prontamente los papeles de trabajo que sean solicitados por FONPLATA.

III. Antecedentes del Programa

El Objetivo General del Programa es mejorar la infraestructura económica y social de las Provincias Argentinas y la Ciudad Autónoma de Bs.As., a través de la inversión pública. Con el Programa se busca generar la infraestructura económica y social necesaria y prioritaria para la integración territorial, el desarrollo regional y el intercambio comercial, a través de la financiación de obras públicas provinciales que tiendan a mejorar la productividad, la preservación del medio ambiente, y la utilización de mano de obra intensiva, disminuyendo los desequilibrios socioeconómicos produciendo un alto impacto en los niveles de empleo y en la distribución del ingreso.

Para cumplir tal objetivo general, se canalizan, a través del Programa, fondos para inversiones en infraestructura a distintas Jurisdicciones Argentinas, a través del endeudamiento del Gobierno Nacional con FONPLATA, cuyos fondos capitalizan al FFFIR conforme lo establecido en el Contrato de Préstamo y en el Convenio de Transferencia y Ejecución Financiera (CTEF). Estos fondos, posibilitan asistir financieramente a las jurisdicciones para la ejecución de determinadas obras de infraestructura económica y social, tendientes a cumplir los objetivos mencionados en el párrafo precedente.

El Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA) ha otorgado un financiamiento a la República Argentina a través del Contrato de Préstamo N° ARG42/2019, por un monto de hasta la suma de Dólares Estadounidenses Ciento Veinte

Millones (USD120.000.000), con destino al financiamiento del Programa Federal de Infraestructura Regional (PFIR).

Los recursos del financiamiento destinados a la ejecución del Programa comprometidos por FONPLATA serán desembolsados en dos etapas: (i) Los recursos para la primera etapa del financiamiento, alcanzan a la suma de hasta cincuenta millones de dólares estadounidenses (USD50.000.000) y quedaron comprometidos a partir de la fecha de la vigencia del contrato; y (ii) Los recursos previstos para la segunda etapa del financiamiento, alcanzan a la suma de hasta setenta millones de dólares estadounidenses (USD70.000.000)

El Prestatario es la República Argentina y el Programa es co-ejecutado por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR) e, inicialmente, por la Secretaría de Asuntos Estratégicos (SAE) de Presidencia de la Nación, a través de la Dirección de Programas y Proyectos Especiales con Enfoque Sectorial Amplio (DPYPEESA), los cuales suscribieron un Convenio de Transferencia y Ejecución Financiera en el que se establecieron las responsabilidades de ambos en su carácter de Organismos Co-Ejecutores.

Con fecha 21/06/2022 el FFFIR y la SAE solicitaron a FONPLATA el inicio de las gestiones necesarias tendientes a enmendar el Contrato de Préstamo, requiriendo la incorporación del Ministerio del Interior de la Nación a través de la Secretaria de Provincias en carácter de co-ejecutor en reemplazo de la DPYPEESA, indicándose que la modificación propuesta no constituía cambios en el objeto o destino de los fondos, ni derivaba en un incremento de su monto ni introducía modificaciones al procedimiento arbitral pactado. Con fecha 06/07/2022 FONPLATA aceptó las modificaciones propuestas.

Con fecha 29/12/2022 la Subsecretaria de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo dependiente de la Secretaría de Asuntos Económicos y Financieros Internacionales del Ministerio de Economía de la Nación otorgó la respectiva conformidad y posteriormente, con fecha 19/05/2023 el FFFIR y el Ministerio del Interior suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia y Ejecución Financiera.

Posteriormente, por Decreto Presidencial N°484/24, se modifica la Ley de Ministerios N° 22.520, suprimiéndose el Ministerio de Interior, y disponiéndose que el Jefe de Gabinete de Ministros será asistido por un Vicejefe de Gabinete Ejecutivo y por un Vicejefe de Gabinete del Interior, en quienes podrá delegar las facultades relacionadas con las materias que le competen; y que los compromisos y obligaciones asumidos por el MINISTERIO DEL INTERIOR estarán a cargo de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. Finalmente, por Decisión Administrativa N° 471/24, el Jefe de Gabinete de Ministros delega facultades en los Vicejefes de Gabinete Ejecutivo y del Interior.

En la actualidad, la asistencia administrativa y presupuestaría en el marco del Programa, son funciones de la Dirección General de Proyectos y Programas Sectoriales y Especiales (DiGePPSE), dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa, de la Vicejefatura de Gabinete del Interior, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, conforme alcances del Decreto N° 945/2017 y Decisión Administrativa N° 1184/2020.

De esta forma el Programa está estructurado de la siguiente manera:

Componente 1. Obras de Infraestructura

i. Obra Civil, Instalaciones y Equipamiento: comprenderá la construcción de las distintas obras civiles, las instalaciones necesarias y la adquisición de equipamiento.

ii. Inspección de Obra: cubrirá en caso de ser necesario, la contratación de: (i) una empresa encargada de la inspección de la obra y de la asistencia específica que pueda requerirse durante su ejecución.

Componente 2. Administración y Gestión del Programa

i. Gerencia y Fiscalización: la supervisión de obra (Informes semestrales y dos finales después de la culminación de la obra) estará a cargo del FFFIR y serán financiados con recursos de FONPLATA.

ii. Auditoría Ambiental – Social y Monitoreo: se incluyen las auditorías ambientales y sociales externas, así como el monitoreo de algunas variables ambientales, que durante la ejecución de la obra, el FFFIR o FONPLATA detecten, y haga necesario un seguimiento específico. Será financiado con recursos de FONPLATA.

iii. Asistencia Técnica: este subcomponente cubrirá la realización de estudios técnicos, de acuerdo con las prioridades de las Jurisdicciones, para respaldar la implementación de los proyectos. Serán financiadas con recursos de FONPLATA.

iv. Auditorías y Evaluaciones: bajo este subcomponente se incluyen las siguientes actividades: (i) la evaluación de medio término y la evaluación final de la obra de ser necesarias según criterios de FONPLATA; (ii) las auditorías financieras y trabajos de aseguramiento del proyecto; y (iii) evaluaciones ambientales, entre otros. Será financiado con recursos de FONPLATA.

v. Auditoría Técnica con permanencia en obra: en caso de que la obra lo amerite según requerimientos de FONPLATA y conforme a lo acordado con las Jurisdicciones se asignará un profesional con competencias para monitorear e informar al FFFIR sobre cuestiones relacionadas al avance del Proyecto. Será financiado con recursos de FONPLATA.

Costo del programa vigente por componentes:

Componente	Monto en Miles de USD		
	Etapas I	Etapas II	Total
1. Obras Civiles	49.263	68.964	118.227
2. Administración y Gestión del Programa	737,50	1.035,90	1.773,40
Administración del Programa, Auditoría Externa y Evaluación Final	437,50	615,90	1.053,40
Comisión de Administración FONPLATA	300,00	420,00	720,00
Total	50.000,00	70.000,00	120.000,00

En términos de Desembolsos, de acuerdo al ISP del 1er. semestre del 2024, el Banco lleva desembolsado USD28,46 millones de dólares, lo que representa el 23,72% del monto total del préstamo.

En términos de la Proyección de la Ejecución Plurianual (PEP) del Programa, está previsto el desembolso de USD85,17 millones de dólares.

A la fecha se encuentran en ejecución las obras de Refuncionalización del Acceso Terrestre al Puerto Barranqueras (Chaco), la Rehabilitación de Pavimento Flexible en la Ruta Provincial N° 6 (Chaco) y, la Construcción Nuevo Edificio Hospital en la Localidad de Chilcito (La Rioja), las cuales presentan un avance físico del 97,52%, 92,13% y 55,90% respectivamente, y de las cuales se han abonado certificados de obra por un total de USD28,21 millones de dólares.

Por su parte, de acuerdo a lo informado en el ISP del 1er. Semestre del año 2024, se han ejecutado en concepto de Administración y Gestión de Programa un total de USD970.004 dólares.

A continuación, se detalla el estado de inversión del contrato de préstamo al 30/6/24:

COMPONENTES	PRESUPUESTO VIGENTE (A)			EJECUCION ACUMULADA AL CIERRE DEL SEMESTRE ANTERIOR (B)			EJECUCION DEL SEMESTRE REPORTADO (C)			EJECUCION ACUMULADA (D) = (B) + (C)			SALDO POR EJECUTAR A LA FECHA DE CORTE (E) = (A) - (D)		
	FONPLATA	OTRAS FUENTES	TOTAL	FONPLATA	OTRAS FUENTES	TOTAL	FONPLATA	OTRAS FUENTES	TOTAL	FONPLATA	OTRAS FUENTES	TOTAL	FONPLATA	OTRAS FUENTES	TOTAL
Componente I	35.030	16.658	51.688	28.214	4.104	32.318	0	1.488	1.488	28.214	5.592	33.807	6.816	11.065	17.882
Componente II	1.724	0	1.724	970	37	1.007	0	13	13	970	50	1.020	754	-50	704
TOTAL	36.754	16.658	53.412	29.184	4.141	33.325	0	1.502	1.502	29.184	5.642	34.826	7.570	11.016	18.586

Valores en miles de dólares estadounidenses.

Nota: se indican como "ejecución acumulada" en la columna "otras fuentes" los montos ejecutados con fuente FFFIR, que podrían reembolsarse con fondos del Contrato de Préstamo. En caso de reembolso, se reimpuntaría la fuente de los gastos.

Un aspecto importante en cuanto a la ejecución del Programa, se ha dado en el mes de abril de 2023. Las autoridades nacionales comunicaron a FONPLATA la intención de cesar su membresía con el banco. A partir de este hito, los co-ejecutores del programa no recibieron los fondos solicitados en los meses de mayo y agosto de 2023.

Ante la falta de fondos para cubrir los pagos en el marco de los convenios suscritos con las jurisdicciones, desde el FFFIR se propiciaron las modificaciones a los Convenios de Mutuo de Asistencia Financiera y Adhesión.

A la fecha de corte del presente informe, se han realizado pagos con fondos FFFIR, tanto para las obras en el marco del programa, como en concepto de Administración General del Proyecto, por el equivalente a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA con 34/100 (USD 5.638.530,34).

En fecha 16 de septiembre de 2024 se ha enviado nota NO-2024-00002885-FFFIR-GTEGRAL#FFFIR (M.S. N° 1119-24) con el fin de obtener el reembolso de los pagos efectuados con fondos FFFIR mencionados anteriormente, la cual es la rectificación de nota NO-2024-00001951-FFFIR-GTEGRAL#FFFIR, de fecha 28 de junio de 2024.

Durante el ejercicio 2024, hasta la fecha de preparación del presente documento, el FFFIR no ha realizado registración en el sistema UEPEX, permaneciendo a la espera del reembolso de gastos mencionado en el párrafo precedente.

Cabe destacar que en el mes de enero de 2024 se anunció que Argentina mantendría su membresía en el banco de desarrollo FONPLATA (<https://www.fonplata.org/es/noticias/22-01-2024/argentina-mantendra-su-membresia-en-el-banco-de-desarrollo-fonplata>).

IV. Antecedentes de la auditoría

El contrato de préstamo destinado a la ejecución del Programa Federal de Infraestructura Regional celebrado entre la República Argentina y FONPLATA N° ARG-42/2019 se suscribió con fecha 10 de septiembre de 2020.

Siendo el presente el cuarto ejercicio económico a auditar, existen auditorías externas anteriores correspondiente a los años 2021, 2022 y 2023.

La auditoría correspondiente al año 2021 fue realizada por la firma MOSI, ISSO & ASOCIADOS SC y emitió una opinión sin salvedades sobre los estados financieros de propósito especial del Programa.

Las auditorías de los años 2022 y 2023 fueron realizadas por la firma auditora Grant Thornton (Adler Hasenclever y Asociados S.R.L.) y emitieron una opinión sin salvedades sobre los estados financieros de propósito especial del Programa.

V. Título de la auditoría

Todas las propuestas, papeles de trabajo e informes deben referirse a esta auditoría usando el siguiente nombre:

"Auditoría de los recursos administrados por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 para la ejecución del *Programa Federal de Infraestructura Regional*, financiado con el Préstamo ARG-42/2019 de FONPLATA al Estado Nacional".

VI. Objetivos de la auditoría.

El objetivo general de la auditoría es permitir al auditor expresar una opinión profesional sobre los Estados Financieros del Programa Federal de Infraestructura Regional (PFIR) al final del periodo auditado, informar sobre lo adecuado del sistema de Control Interno del Organismo, y expresar una opinión sobre el cumplimiento de las cláusulas contractuales y los reglamentos de la operatoria. El compromiso incluye una auditoría del propósito especial del Programa, la cual debe cubrir los recursos proporcionados por FONPLATA al Estado Nacional cuyo co-ejecutor es el FFFIR.

Auditoría de los Estados Financieros del PFIR

Esta auditoría de propósito especial debe ser ejecutada de acuerdo con los requerimientos de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Los objetivos específicos de la auditoría externa independiente son:

- Emitir una opinión sobre si los Estados Financieros de la Operación presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales la posición financiera, los fondos recibidos y los desembolsos efectuados durante el periodo auditado, así como las inversiones acumuladas a la fecha de cierre, de acuerdo con los requisitos del Contrato de Préstamo N° ARG-42/2019 firmado entre FONPLATA y el Estado Nacional.
- Emitir una opinión sobre si la información financiera suplementaria de la Operación está razonablemente presentada, en todos los aspectos significativos.
- Emitir un informe con respecto a lo adecuado de la estructura de control interno del FFFIR en lo relacionado con la Operación.
- Emitir una opinión respecto al cumplimiento por parte del FFFIR de la utilización de los recursos aplicados al Programa, las leyes y regulaciones aplicables (en lo relativo a los aspectos financieros).
- Emitir una opinión sobre:
 - a. Si los gastos incluidos en las solicitudes de desembolso son elegibles, y por tanto si la información presentada en los Informes de Progreso Semestrales (IPS) con sus respectivos anexos son razonablemente confiables;
 - b. Si los procedimientos de contabilidad y de control interno utilizados en la preparación de los informes son adecuados; y
 - c. Si los fondos han sido utilizados únicamente para los fines de la Operación de conformidad con los requisitos establecidos en el correspondiente Contrato de Préstamo.
- Emitir una opinión sobre si el estado de las Cuentas Designadas utilizadas para manejar los fondos provistos al Estado Nacional a través del Contrato de Préstamo firmado por éste y FONPLATA cuyo co-ejecutor es el FFFIR, presenta razonablemente la disponibilidad de fondos al cierre del periodo auditado, así como las transacciones realizadas durante tal periodo, de acuerdo con las estipulaciones sobre el uso de los fondos establecidos en el mencionado contrato.

VII. Alcance de la auditoría sobre los Estados Financieros del PFIR

La auditoría debe incluir una planeación adecuada, la evaluación y prueba de la estructura y sistemas de control interno, y la obtención de evidencia objetiva y suficiente para permitir a los auditores alcanzar conclusiones razonables sobre las cuales basar sus opiniones. Al realizar su trabajo, los auditores deben prestar atención especial a los siguientes requisitos:

- Todos los fondos de la Operación (externos o de contraparte) deben ser utilizados de acuerdo con las cláusulas del correspondiente PFIR, con la debida atención a los factores de economía y eficiencia, y solamente para los propósitos para los cuales fue proporcionado el financiamiento.

- Las obras, bienes y servicios financiados deben ser comprados de acuerdo con los términos del PFIR correspondientes.
- Se deben mantener todos los documentos de respaldo y registros relacionados a la Operación que sean necesarios, incluyendo los gastos reportados a través de Solicitudes de Desembolso y la conciliación con las cuentas designadas. Se espera que el FFFIR mantenga esta documentación por todo el periodo de ejecución del Proyecto y una vez concluido éste, la conserve por lo menos por el término de tres (3) años.
- La contabilidad del PFIR debe ser preparada de acuerdo con las normas de contabilidad consistentemente aplicadas, y dar una visión razonable y verdadera de la situación financiera de la Operación al final del periodo, así como de los recursos y gastos para el año terminado en esa fecha.

La auditoría debe ser conducida de acuerdo con normas de auditoría aceptables, y por consiguiente debe incluir las pruebas a los registros contables que los auditores consideren necesarias bajo las circunstancias. Los auditores deben estar alertas para detectar situaciones o transacciones que puedan ser indicativas de fraude, abuso o actos y gastos ilegales. Si tal evidencia existe, los auditores deben comunicar la situación simultáneamente a FONPLATA, al FFFIR y al Prestatario y ejercer cautela y el debido cuidado profesional al ampliar sus pasos y procedimientos de auditoría relacionados con actos ilegales.

VIII. Otras Responsabilidades del Auditor

El auditor, además, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) El auditor debe disponer y conocer los documentos básicos relacionados con la operación:
 - El Contrato de Préstamo celebrado entre la República Argentina y FONPLATA.
 - Las normas y procedimientos aplicables al Proyecto para la contratación y/o adquisición de bienes o servicios.
 - Las políticas y lineamientos de FONPLATA referentes a la utilización de recursos.
 - Guía de Ejecución de Operaciones de FONPLATA.
- b) Efectuar reuniones de entrada y salida con el FFFIR.
- c) Planear el trabajo de auditoría de manera tal que se efectúen revisiones preliminares o interinas durante el periodo bajo examen (incluso durante los primeros meses del mismo), con el fin de evaluar los sistemas de control interno y comunicar oportunamente al FFFIR las situaciones que ameriten la atención de la administración antes de la presentación del informe final de auditoría.
- d) Obtener una carta de representación de acuerdo con la sección 580 de las Normas Internacionales de auditoría de IFAC, firmada por la autoridad designada del Organismo Ejecutor.

IX. Informes de auditoría

Los auditores emitirán informes que contengan las opiniones y conclusiones específicas requeridas. Todos los informes resultantes de la auditoría de la Operación deberán ser incorporados en un solo documento. El informe final debe ser dirigido y entregado al FFFIR el 31/03/2025. El informe se presentará en español, debidamente firmado.⁴ El informe de la Operación deberá contener por lo menos:

- a) Una página con el título, una tabla de contenido, una carta de envío al FFFIR, y un resumen que incluya la información requerida en la Guía de Auditorías Anuales de Operaciones Financiadas por FONPLATA, que se encuentra entre los Anexos de este documento.
- b) El informe y opinión del auditor con respecto a los Estados Financieros de la operación, sus correspondientes notas e información complementaria. Así como también, una opinión sobre la elegibilidad de los gastos reportados y el uso correcto de los fondos del PFIR. Si existen, se identificarán los costos que no estén respaldados con registros adecuados o que no sean elegibles bajo los términos del mismo (costos cuestionados).
- c) El informe del auditor con respecto a su comprensión de la estructura de control interno relacionada con la Operación. El informe debe revelar las condiciones reportables (aquellas que tienen un impacto sobre los Estados Financieros) y las debilidades materiales en la estructura de control interno del FFFIR. También debe incluir los comentarios del FFFIR.

Este informe debe incluir una sección referente al seguimiento de las recomendaciones hechas en auditorías anteriores, indicando el estado actual de tales recomendaciones bajo las categorías: corregido, corregido parcialmente y no corregido. Las deficiencias que todavía no han sido corregidas deberán ser reportadas nuevamente en el informe de auditoría actual conjuntamente con los correspondientes comentarios de la administración de la Operación.

- d) El informe del auditor con respecto al cumplimiento del FFFIR de los términos PFIR, y las leyes y regulaciones aplicables relacionadas con la Operación (referentes a actividades financieras). Esta opinión también debe ser consistente con la sección 800 de las Normas Internacionales de auditoría.
- e) Un informe y opinión de auditoría sobre el Estado de las cuentas designadas para el periodo auditado. La opinión debe indicar si dicho estado refleja adecuadamente el flujo de fondos en las cuentas designadas durante el periodo auditado, y si tal actividad ha sido solamente para propósitos de la Operación.
- f) Un resumen de los principales procedimientos de auditoría ejecutados para planear la auditoría, evaluar la estructura de control interno, verificar las cifras incluidas en los Estados Financieros y otras áreas sujetas a auditoría, y para

⁴ El original debe permanecer en el FFFIR por lo menos 3 años luego de la finalización de la operación.

evaluar el cumplimiento con los términos de los convenios, leyes y otras regulaciones aplicables.

X. Inspección y Aceptación del Trabajo de auditoria y de los Informes

El FFFIR es responsable por inspeccionar y aceptar los informes de auditoría, y podrá nombrar personas humanas o jurídicas que efectúen estas labores, incluyendo la revisión de los papeles de trabajo y los controles de calidad correspondientes. Si el informe no es aceptable o no es totalmente satisfactorio debido a deficiencias en el trabajo de auditoria o porque el informe no cumple con los requisitos indicados en estos TdR, el auditor hará el trabajo adicional necesario sin costo adicional para el FFFIR.

También, el representante designado por FONPLATA puede contactar directamente a los auditores para solicitar información adicional relacionada con cualquier aspecto de la auditoria o de los Estados Financieros de la Operación. Los auditores deben satisfacer tales solicitudes prontamente.

XI. Términos de Ejecución

El auditor emitirá los borradores de los informes a más tardar el 10/03/2025 y deberá contener todos los documentos indicados en la cláusula IX "Informes de auditoría".

El auditor emitirá los informes finales antes del 31/03/2025, completo y firmado, influyendo las respuestas del FFFIR a las observaciones y propuestas del Informe de Control Interno

XII. Plan de Trabajo

El plan de trabajo debe ser coordinado con la Gerencia de Administración y Finanzas del Organismo y se efectuará sobre la base de un cronograma previo acordado conjuntamente, que permita cumplimentar en tiempo y forma el desarrollo de las distintas tareas y la presentación de los correspondientes informes profesionales.

Las tareas de compulsión de documentación y/o relevamiento de la información deberán realizarse en las oficinas del FFFIR y/o en las del Fiduciario (Banco Nación Argentina), y/o en las Unidades Ejecutoras de las distintas Jurisdicciones en el caso que los auditores lo consideren pertinente.

El plan de trabajos debe contener las siguientes etapas:

5. Estados e Informes Financieros

- Los Estados e Informes Financieros del Programa comprenden:
 - a. Estado de Flujo de Efectivo y desembolsos efectuados
 - b. El Estado de Inversiones Acumuladas con sus respectivas notas explicativas, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Manual Operativo del Programa y con una periodicidad semestral.
 - c. Estado de las cuentas especiales designadas.
 - d. Notas explicativas.

- e. Rendición de cuentas donde conste el avance financiero del programa y el uso de recursos, a ser presentado en tiempo y forma de acuerdo con los plazos acordados con FONPLATA.
- f. Los demás informes que FONPLATA solicite con respecto a la inversión de los montos involucrados en el Programa, a la utilización de los bienes adquiridos con dichas sumas y al progreso del Programa.

6. Evaluación del control interno de las Gerencias que integran el Organismo y sugerencias tendientes a su mejoramiento.

Los controles internos abarcan los componentes que se indican a continuación:

- Entorno de control.
- Proceso de valoración del riesgo por la entidad.
- Sistema de información incluyendo al sistema contable.
- Seguimientos de los controles.

Los sistemas de control interno deberán asegurar razonablemente:

- La eficacia y eficiencia del uso de los recursos de la operación.
- La fiabilidad e integridad de la información técnica administrativa y financiera.
- Una adecuada gestión de los riesgos de acuerdo con las metas estratégicas de la operación.
- El cumplimiento de la normativa aplicable.

En esta etapa las tareas a desarrollar serán las siguientes en relación a los Convenios de Mutuo de Asistencia Financiera y Adhesión (CMAFA) enmarcados en el Programa Federal de Infraestructura Regional:

- Verificar el cálculo de las actualizaciones, intereses resarcitorios, punitivos y comisión de compromiso en el caso de corresponder, en el módulo financiero del Sistema de Cartera de Crédito.
- Realizar selectivamente las pruebas sobre los controles de integridad y exactitud en las operaciones del Sistema de Cartera de Crédito.
- Análisis del funcionamiento de la Interfaz desde el Sistema de Cartera de Crédito a la Contabilidad.

7. Evaluación y revisión de todos los aspectos de los sistemas automáticos de procesamiento de la información y las interfaces correspondientes.

- Se requiere la evaluación de las normas, controles y procedimientos para lograr confiabilidad, seguridad y confidencialidad de la información que se procesa a través de los sistemas de información.
- Evaluar Plan de Contingencias del Organismo.
- Controlar la seguridad Informática.

8. Verificar que el Tipo de Cambio utilizado en cada operación de acuerdo a lo requerido en las cláusulas del CMAFA se ajusten a los términos establecidos en la Guía de Ejecución de Operaciones de FONPLATA.

9. Verificar el cumplimiento de los Términos del Convenio de Transferencia y Ejecución Financiera.

10. Verificar el cumplimiento de los Convenios de Mutuo de Asistencia Financiera y Adhesión (CMAFA), enmarcados en el Programa Federal de Infraestructura Regional.
11. Verificar el cumplimiento del Manual Operativo (MO) para la operatoria del PFIR.
12. Verificar el cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA) y Plan de Ejecución del Proyecto (PEP) y Plan de Adquisiciones y Contrataciones (PAC).
13. Verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Guía de Ejecución de Operaciones de FONPLATA.

XIII. ANEXO A - ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO ESPECIAL

1. Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados por el ejercicio/período iniciado el xx/xx/20xx y finalizado el 31 de diciembre de 20xx
2. Estado de Inversiones Acumuladas al 31 de diciembre de 20xx
3. Informe sobre la Cuenta Bancaria Especial Designada
4. Notas explicativas a los estados financieros

1. Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados por el ejercicio/período iniciado el xx/xx/20xx y finalizado el 31 de diciembre de 20xx

	Acumulado al Inicio	Movimientos del período	Acumulado al 31-12/20XX
Origen de los Fondos			
Efectivo Recibido FONPLATA	U\$S xx	U\$S xx	U\$S xx
Efectivo Fondo local	U\$S xx	U\$S xx	U\$S xx
Otros Ingresos	U\$S xx	U\$S xx	U\$S xx
Total Efectivo Recibido	U\$S xx	U\$S xx	U\$S xx
Aplicación de Fondos			
Fondos FONPLATA			
Inversiones Efectuadas por componente	U\$S xx	U\$S xx	U\$S xx
Total Inversiones fondos FONPLATA	U\$S xx	U\$S xx	U\$S xx
Fondos Locales			

Inversiones Efectuadas por componente	U\$S xx	U\$S xx	U\$S xx
Total Inversiones Fondos locales	U\$S xx	U\$S xx	U\$S xx
Total Desembolsos Efectuados	U\$S xx	U\$S xx	U\$S xx
Total Efectivo Disponible	U\$S xx	U\$S xx	U\$S xx

2. Estado de Inversiones Acumuladas al 31 de diciembre de 20XX

ESTADO DE INVERSIONES (en US\$)	PRESUPUESTO VIGENTE			INVERSIONES ACUMULADAS AL CIERRE DEL EJERCICIO X0			INVERSIONES DURANTE EL EJERCICIO X1			INVERSIONES ACUMULADAS AL CIERRE DEL EJERCICIO X1			% AVANCE AL CIERRE DEL EJERCICIO X1			INVERSION PENDIENTE DE EJECUCION		
	FONPLATA	AP.LOCAL	TOTAL	FONPLATA	AP.LOCAL	TOTAL	FONPLATA	AP.LOCAL	TOTAL	FONPLATA	AP.LOCAL	TOTAL	FONPLATA	AP.LOCAL	TOTAL	FONPLATA	AP.LOCAL	TOTAL
Componente 1																		
actividad 1.1																		
actividad 1.2																		
Componente 2																		
actividad 2.1																		
actividad 2.2																		
Componente 3																		
actividad 3.1																		
actividad 3.2																		
Componente n																		
actividad n.1																		
actividad n.2																		
TOTAL INVERSIONES																		

3. Informe sobre la Cuenta Designada

Se deben verificar los saldos y movimientos de la cuenta especial, que debe contener únicamente los ingresos y gastos de los fondos recibidos de FONPLATA.

	US\$
Saldo al 01/01/20XX (inicio del ejercicio)	XXX
Mas Ingresos en la cuenta designada FONPLATA:	
De solicitudes año 20xx- desembolsos	XXY
Total fondos ingresados ejercicio 20XX	XXY
Menos Retiros de la cuenta Designada:	
Transferencias pagadas en el ejercicio 20XX	YXZ
Inversiones del proyecto ejercicio 20XX	YXZ
<u>SALDO AL FINAL DEL PERIODO 31/12/20XX</u>	<u>XYX</u>

4. Notas explicativas a los estados financieros

Se deben incluir, al menos, los siguientes aspectos:

- Descripción del programa, reasignación de matriz de presupuestos, ampliación de plazo, etc.
- Base de contabilidad efectivo
- Política de conversión de moneda
- Composición del disponible al cierre (todas las cuentas bancarias)
- Listado de desembolsos y justificaciones del ejercicio/periodo en dólares.

Solicitud Desembolso de Anticipo de Fondos (AF)/Fondo Rotatorio (FR)/ Reembolso de gastos (RG) del período	Fecha de presentación	Monto solicitado	Fecha Valor	Monto desembolsado
Solicitud No. X- modalidad AF/FR/RG	xx/xx/xx		xx/xx/xx	
Solicitud No. X+1- modalidad AF/FR/RG	xx/xx/xx		xx/xx/xx	
Solicitud No. n- modalidad AF/FR/RG	xx/xx/xx		xx/xx/xx	
TOTAL ANTICIPOS Y FONDO ROTATORIO		XXX.XXX		XXX.XXX
Solicitud de Pago Directo (PD)	Fecha de presentación	Monto solicitado	Fecha Valor	Monto desembolsado
Solicitud PD No. X	xx/xx/xx		xx/xx/xx	
Solicitud PD No. X+1	xx/xx/xx		xx/xx/xx	
Solicitud PD n	xx/xx/xx		xx/xx/xx	
TOTAL PAGOS DIRECTOS		XXX.XXX		XXX.XXX

Solicitudes de Justificación FONPLATA Y Aporte Local del período	Componentes				Deducción USD	Fecha Valor	Monto Tramitado
	1	2	n	Total			
Solicitud No. X Justif.						xx/xx/xx	
Solicitud No. X+1 Justif.						xx/xx/xx	
Solicitud No. n Justif.						xx/xx/xx	
TOTAL JUSTIF.	XXX.XXX	XXX.XXX	XXX.XXX	XXX.XXX	XXX.XXX		XXX.XXX
Gastos Pendientes de Justificación FONPLATA Y Aporte Local del período	Componentes				Total		
	1	2	n	Total			
Gastos efectuados pendientes de justificación FONPLATA							
Gastos efectuados pendientes de justificación Aporte Local							
TOTAL GASTOS PEND.	XXX.XXX	XXX.XXX	XXX.XXX	XXX.XXX			

- Conciliación de las inversiones por componente entre el Estado de Efectivo recibido y desembolsos efectuados y el Estado de Inversiones acumuladas.
- Conciliación de los montos justificados por componente acumulado entre los registros del Organismo Ejecutor y de FONPLATA en dólares.

Componente	Justificado acumulado según Organismo Ejecutor al 31/12/xx (Según último F2 aprobado al 31/12/xx)	Justificado acumulado según registros FONPLATA al 31/12/xx	Diferencias al 31/12/xx (*)
Componente 1			
Componente 2			
Componente n			

(*) Explicar las diferencias

- h) Hechos posteriores al cierre.
- i) Contingencias, de corresponder.

SECCIÓN IV. TÉRMINOS DE REFERENCIA CAF

I. Consideraciones básicas

Estos Términos de Referencia proporcionan la información básica que el auditor necesita para entender suficientemente el trabajo a realizar, poder preparar una propuesta de servicios, y planear y ejecutar la auditoria con base en las Normas Internacionales de Auditoría y los requerimientos del Contrato de Préstamo con CAF.

II. Relaciones y Responsabilidades

El cliente para esta auditoria es el FFFIR y CAF es parte interesada. El FFFIR es responsable de preparar la documentación e información para que la Auditoria prepare los Estados Financieros e informes requeridos, y asegurarse que todos los registros, así como los ajustes contables, hayan sido realizados y estén disponibles para la auditoria; y de tomar todas las acciones necesarias para permitir a los auditores emitir el informe final antes de la fecha indicada en el Título XI de esta Sección.

Los auditores deberán mantener y archivar adecuadamente los papeles de trabajo por un periodo de tres años después de terminada la auditoria. Durante este periodo, los auditores deberán proveer prontamente los papeles de trabajo que sean solicitados por CAF.

III. Antecedentes y descripción del Programa

El Objetivo General del Programa es mejorar la infraestructura económica y social de las Provincias Argentinas, a través de la inversión pública. Con el Programa se busca generar la infraestructura económica y social necesaria y prioritaria para la integración territorial, el desarrollo regional y el intercambio comercial, a través de la financiación de obras públicas provinciales.

El presupuesto estimado del programa asciende a trescientos millones de dólares estadounidenses (USD 300.000.000), El Programa está integrado por dos componentes: (I) Obras de infraestructura y (II) Administración y gestión, los que se detallan a continuación:

Componente I. Obras de infraestructura.

Las obras de infraestructura incluidas en el Programa, comprenden intervenciones en los sectores de transporte, energía, agua y turismo.

1.1 Eje Transporte. Abarca obras viales orientadas a mejorar la conectividad de la red de transporte, mejorar la seguridad vial y reducir los costos de logística.

1.2 Eje Energético. Comprende obras de generación y transmisión de energía orientadas a mejorar los sistemas eléctricos actuales, atender la demanda creciente y reducir las limitaciones en el servicio eléctrico.

1.3 Eje Agua. Comprende obras civiles y equipamiento orientados al manejo y control de inundaciones, el mejoramiento y ampliación del servicio de saneamiento, la

recuperación del espacio público, la implementación de sistemas de drenaje urbano sostenible, y el mejoramiento del suministro y calidad de agua para el sector ganadero.

1.4 Eje Turístico. Comprende obras orientadas a mejorar la infraestructura turística.

2 Componente II. Administración y gestión.

2.1 Coordinación del Programa. Recursos destinados al planeamiento, programación, gerenciamiento y monitoreo de la ejecución física y financiera del Programa, con el objetivo de cumplir con los planes operativos y cronogramas propuestos.

2.2 Inspección, auditoría, asistencia técnica, ambiental y social. Recursos destinados a la contratación de consultores individuales o entidades independientes de reconocida capacidad técnica, que realicen estas tareas para las obras propuestas.

2.3 Gestión ambiental y social. Recursos para la gestión ambiental y social del Programa, incluyendo la implementación del Sistema de Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales (SGRAS).

2.4 Auditoría externa. Recursos para la contratación de una entidad independiente de reconocida capacidad técnica, encargada de realizar la auditoría externa del Programa.

2.5 Gastos de evaluación. Corresponde a los gastos de evaluación del préstamo CAF.

2.6 Comisión de financiamiento. Corresponde a la comisión de financiamiento del préstamo CAF.

La matriz de componentes del Programa se presenta en el siguiente cuadro 1:

Cuadro 1: Matriz de Componentes

COMPONENTES	TOTAL (en dólares)
Componente I - Obras de infraestructura	292.682.928
Componente II - Administración y gestión	7.317.072
2.1. Coordinación del programa	267.072
2.2. Inspección, auditoría, asistencia técnica, ambiental y social	3.700.000
2.3. Gestión ambiental y social	500.000
2.4. Auditoría externa	200.000
2.5. Gastos de evaluación CAF	100.000
2.6. Comisión CAF (0,85%)	2.550.000
Monto total préstamo	300.000.000

Las obras que se prevé financiar con los recursos del Programa se detallan en el siguiente cuadro 2. Cabe destacar que se ha revisado el listado de obras a financiar en el marco del Programa, y solo se incluye información sobre las obras cuyo financiamiento continúa.

Cuadro 2: Obras del Programa

DENOMINACIÓN OBRA	EJE	JURISDICCIÓN	MONTO (USD)
Readeacuación de las obras de mitigación contra inundaciones y estabilización de las barrancas zona este de la Ciudad de San Javier	Agua	Santa Fe	35.000.000
Reacondicionamiento de Obra Básica y Pavimentación de R.P. N° 23 - Tramo: Empalme R.P. 13 (Litrán) - Empalme R.N. 242 (Paso Internacional Pino Hachado)	Transporte	Neuquén	40.250.000
Reacondicionamiento de Obra Básica y Pavimentación de R.P. N° 23 - Tramo: Puesto Jara (Fin de Pavimento) - Empalme R.P. 13 (Litrán)	Transporte	Neuquén	16.940.000
Reacondicionamiento de Obra Básica y Pavimentación de R.P. N° 23 - Tramo: Puente sobre el Río Aluminé (Pilo Lil) - Empalme R.P. 46 (Rahue)	Transporte	Neuquén	35.810.000
Construcción de Obras Básicas y Pavimento Ruta Provincial N° 15 - Tramo: Venados Grandes – Chorotis	Transporte	Chaco	6.000.000
MONTO TOTAL			134.000.000

Para cumplir tal objetivo general, a través del PFIR se canalizarán fondos para inversiones en infraestructura a distintas Jurisdicciones Argentinas, a través del endeudamiento del Gobierno Nacional con CAF, cuyos fondos capitalizan al FFFIR conforme lo establecido en el Contrato de Préstamo y en el Convenio de Transferencia y Ejecución Financiera (CTEF). Estos fondos, posibilitarán asistir financieramente a las Jurisdicciones para la ejecución de determinadas obras de infraestructura económica y social, tendientes a cumplir los objetivos mencionados en el párrafo precedente.

El avance de la ejecución financiera del programa al 30/9/24 se presenta en el siguiente cuadro 3.

Cuadro 3: Ejecución Financiera del Programa al 30/09/2024

Apertura del Préstamo	Monto ejecutado al 31/12/23	Monto ejecutado (1/1/24 a 30/09/24)	TOTAL
Componente 1 - Obras de Infraestructura	21.341.248,13	4.888.337,58	26.229.585,71
Componente 2 - Administración y Gestión	3.212.530,89	62.753,35	3.275.284,24
Total	24.553.779,02	4.951.090,93	29.504.869,95

Durante el ejercicio 2024, hasta la fecha de preparación del presente documento, el FFFIR abonó catorce (14) certificados de obra a valores básicos de contrato, y treinta y cinco (35) certificados por redeterminaciones. Se registraron en el sistema UEPEX un total de 120 operaciones, tomando en consideración pagos por certificados de obras y gastos por administración y gestión del programa.

IV. Antecedentes de la auditoría

El contrato de préstamo destinado a la ejecución del Programa Federal de Infraestructura Regional celebrado entre la República Argentina y CFA N° 11191 se suscribió con fecha 30 de marzo de 2020.

Siendo el presente el cuarto ejercicio económico a auditar, existen auditorías anteriores correspondientes a los años 2021, 2022 y 2023.

V. Título de la auditoría

Todas las propuestas, papeles de trabajo e informes deben referirse a esta auditoría usando el siguiente nombre:

"Auditoría de los recursos administrados por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 para la ejecución del *Programa Federal de Infraestructura Regional*, financiado con el Contrato de Préstamo CFA 11191 de CAF a la República Argentina".

VI. Objetivos de la auditoría

El objetivo general de la auditoría es permitir al auditor expresar una opinión profesional independiente sobre la razonabilidad de los Estados Financieros del Programa Federal de Infraestructura Regional (PFIR) al cierre del periodo auditado, informar sobre lo adecuado del sistema de Control Interno del Organismo, y expresar una opinión sobre el cumplimiento de las cláusulas contractuales y los reglamentos de la operatoria. El compromiso incluye la verificación del adecuado uso de los recursos del financiamiento, incluyendo las justificaciones de gastos presentadas, el cumplimiento del contrato de préstamos con CAF, y en la legislación aplicable referente a: (i) los procedimientos de contratación utilizados, (ii) el cumplimiento de las cláusulas contractuales del Contrato de Préstamo y del Manual Operativo (MOP).

Auditoría de los Estados Financieros del PFIR

Esta auditoría de propósito especial debe ser ejecutada de acuerdo con las normas contables de exposición y valuación contenidas en las Resoluciones Técnicas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Cs. Ec. (F.A.C.P.C.E.) adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad de Buenos Aires (C.P.C.E.C.A.B.A.); y por consiguiente deben incluir las pruebas de los registros contables que los auditores consideren necesarias. Los objetivos específicos de la auditoría externa independiente son:

- Emitir una opinión sobre si los Estados Financieros de la Operación presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales la posición financiera, los fondos recibidos y los desembolsos efectuados durante el periodo auditado, así como las inversiones acumuladas a la fecha de cierre, de acuerdo con los requisitos del Contrato de Préstamo CFA N° 11191 firmado entre CAF y el Estado Nacional.

- Emitir una opinión sobre si la información financiera suplementaria de la Operación está razonablemente presentada, en todos los aspectos significativos.
- Emitir un informe con respecto a lo adecuado de la estructura de control interno del FFFIR en lo relacionado con la Operación.
- Emitir una opinión respecto al cumplimiento por parte del FFFIR de la utilización de los recursos aplicados al Programa, las leyes y regulaciones aplicables (en lo relativo a los aspectos financieros).
- Emitir una opinión sobre:
 - d. Si los gastos incluidos en las solicitudes de desembolso son elegibles, y por tanto si la información presentada en los Informes de Progreso Semestrales (IPS) con sus respectivos anexos son razonablemente confiables;
 - e. Si los procedimientos de contabilidad y de control interno utilizados en la preparación de los informes son adecuados; y
 - f. Si los fondos han sido utilizados únicamente para los fines de la Operación de conformidad con los requisitos establecidos en el correspondiente Contrato de Préstamo.
- Emitir una opinión sobre si el estado de las cuentas designadas utilizadas para manejar los fondos provistos al Estado Nacional a través del Contrato de Préstamo firmado por éste y CAF cuyo co-ejecutor es el FFFIR, presenta razonablemente la disponibilidad de fondos al cierre del periodo auditado, así como las transacciones realizadas durante tal periodo, de acuerdo con las estipulaciones sobre el uso de los fondos establecidos en el mencionado contrato.

VII. Alcance de la auditoría sobre los Estados Financieros del PFIR

La auditoría debe incluir una planeación adecuada, la evaluación y prueba de la estructura y sistemas de control interno, y la obtención de evidencia objetiva y suficiente para permitir a los auditores alcanzar conclusiones razonables sobre las cuales basar sus opiniones. Al realizar su trabajo, los auditores deben prestar atención especial a los siguientes requisitos:

- Todos los fondos externos de la Operación deben ser utilizados de acuerdo con las cláusulas del correspondiente PFIR, con la debida atención a los factores de economía y eficiencia, y solamente para los propósitos para los cuales fue proporcionado el financiamiento.
- Las obras, bienes y servicios financiados deben ser comparados de acuerdo con los términos del PFIR correspondientes.
- Se deben mantener todos los documentos de respaldo y registros relacionados a la Operación que sean necesarios, incluyendo los gastos reportados a través de Solicitudes de Desembolso y la conciliación con las cuentas designadas. Se espera que EL FONDO mantenga esta documentación por todo el periodo de

ejecución del Proyecto y una vez concluido éste, la conserve por lo menos por el término de tres (3) años.

- La contabilidad del PFIR debe ser preparada de acuerdo con las normas de contabilidad consistentemente aplicadas, y dar una visión razonable y verdadera de la situación financiera de la Operación al final del periodo, así como de los recursos y gastos para el año terminado en esa fecha.

La auditoría debe ser conducida de acuerdo con normas de auditoría aceptables, y por consiguiente debe incluir las pruebas a los registros contables que los auditores consideren necesarias bajo las circunstancias. Los auditores deben estar alertas para detectar situaciones o transacciones que puedan ser indicativas de fraude, abuso o actos y gastos ilegales. Si tal evidencia existe, los auditores deben comunicar la situación simultáneamente a CAF, al FFFIR y al Prestatario y ejercer cautela y el debido cuidado profesional al ampliar sus pasos y procedimientos de auditoría relacionados con actos ilegales.

VIII. Otras Responsabilidades del Auditor

El auditor, además, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- e) El auditor debe disponer y conocer los documentos básicos relacionados con la operación:
 - El Contrato de Préstamo celebrado entre la República Argentina y CAF.
 - Las normas y procedimientos aplicables al Proyecto para la contratación y/o adquisición de bienes o servicios.
 - Las políticas y lineamientos de CAF referentes a la utilización de recursos.
 - Guía para auditorías anuales de operaciones financiadas por CAF
- f) Efectuar reuniones de entrada y salida con el FFFIR.
- g) Planear el trabajo de auditoría de manera tal que se efectúen revisiones preliminares o interinas durante el periodo bajo examen (incluso durante los primeros meses del mismo), con el fin de evaluar los sistemas de control interno y comunicar oportunamente al FFFIR las situaciones que ameriten la atención de la administración antes de la presentación del informe final de auditoría.

IX. Informes de auditoría

Los auditores emitirán informes que contengan las opiniones y conclusiones específicas requeridas. Todos los informes resultantes de la auditoría de la Operación deberán ser incorporados en un solo documento. El informe final debe ser dirigido y entregado al FFFIR antes del 30/04/2025. El informe se presentará en español, debidamente firmado.⁵ El informe de la Operación deberá contener por lo menos:

⁵ El original debe permanecer en el FFFIR por lo menos 3 años luego de la finalización de la operación.

- g) Una página con el título, una tabla de contenido, una carta de envío al FFFIR, y un resumen que incluya la información requerida por CAF.
- h) El informe y opinión del auditor con respecto a los Estados Financieros de la operación, sus correspondientes notas e información complementaria. Así como también, una opinión sobre la elegibilidad de los gastos reportados y el uso correcto de los fondos del PFIR. Si existen, se identificarán los costos que no estén respaldados con registros adecuados o que no sean elegibles bajo los términos del mismo (costos cuestionados).
- i) El informe del auditor con respecto a su comprensión de la estructura de control interno relacionada con la Operación. El informe debe revelar las condiciones reportables (aquellas que tienen un impacto sobre los Estados Financieros) y las debilidades materiales en la estructura de control interno del FFFIR. También debe incluir los comentarios del FFFIR.
- j) El informe del auditor con respecto al cumplimiento del FFFIR de los términos PFIR, y las leyes y regulaciones aplicables relacionadas con la Operación (referentes a actividades financieras) así como del contrato de préstamo, del Manual Operativo del Proyecto.
- k) Un informe y opinión de auditoría sobre el Estado de las cuentas designadas para el periodo auditado. La opinión debe indicar si dicho estado refleja adecuadamente el flujo de fondos en las cuentas designadas durante el periodo auditado, y si tal actividad ha sido solamente para propósitos de la Operación.
- l) Un informe y opinión de auditoría sobre el Estado de las justificaciones para el período auditado.
- m) El auditor debe emitir una opinión que cubra explícitamente: (i) la elegibilidad de los gastos justificados, (ii) el uso correcto de los fondos del Préstamo
- n) Un resumen de los principales procedimientos de auditoría ejecutados para planear la auditoría, evaluar la estructura de control interno, verificar las cifras incluidas en los Estados Financieros y otras áreas sujetas a auditoría, y para evaluar el cumplimiento con los términos de los convenios, leyes y otras regulaciones aplicables.

X. Inspección y Aceptación del Trabajo de auditoría y de los Informes

El FFFIR es responsable por inspeccionar y aceptar los informes de auditoría, y podrá nombrar personas humanas o jurídicas que efectúen estas labores, incluyendo la revisión de los papeles de trabajo y los controles de calidad correspondientes. Si el informe no es aceptable o no es totalmente satisfactorio debido a deficiencias en el trabajo de auditoría o porque el informe no cumple con los requisitos indicados en estos TdR, el auditor hará el trabajo adicional necesario sin costo adicional para el FFFIR.

También, el representante designado por CAF puede contactar directamente a los auditores para solicitar información adicional relacionada con cualquier aspecto de la auditoría o de los Estados Financieros de la Operación. Los auditores deben satisfacer tales solicitudes prontamente.

XI. Términos de Ejecución

El auditor emitirá los borradores de los informes a más tardar el 31/03/2025 y deberá contener todos los documentos indicados en la cláusula IX "Informes de auditoría".

El auditor emitirá los informes finales antes del 30/04/2025, completo y firmado, influyendo las respuestas del FFFIR a las observaciones y propuestas del Informe de Control Interno.

Estas fechas son importantes para permitirle al Organismo Ejecutor enviar a CAF el Informe Final de auditoría externa del Proyecto dentro de los ciento cincuenta (150) días calendario siguientes al final de cada ejercicio auditado.

XII. Plan de Trabajos

El plan de trabajo debe ser coordinado con la Gerencia de Administración y Finanzas del Organismo y se efectuará sobre la base de un cronograma previo acordado conjuntamente, que permita cumplimentar en tiempo y forma el desarrollo de las distintas tareas y la presentación de los correspondientes informes profesionales.

Las tareas de compulsión de documentación y/o relevamiento de la información deberán realizarse en las oficinas del FFFIR y/o en las del Fiduciario (Banco Nación Argentina), y/o en las Unidades Sub Ejecutoras de las distintas Jurisdicciones en el caso que los auditores lo consideren pertinente.

El trabajo debe contener las siguientes etapas:

1. Estados e Informes Financieros

- Los Estados e Informes Financieros del Programa comprenden:
 - a. Estado de Flujo de Efectivo y desembolsos efectuados
 - b. El Estado de Inversiones Acumuladas con sus respectivas notas explicativas, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Manual Operativo y con una periodicidad semestral.
 - c. Estado de las cuentas especiales designadas.
 - d. Notas explicativas que incluya, entre otros, lo siguiente: i) Conciliación entre los importes que figuran como "recibido por el proyecto de parte de CAF" y lo "desembolsado por CAF"; ii) Resumen de los movimientos en las cuentas bancarias donde se administran los recursos de financiamiento.
 - e. Rendición de cuentas/gastos donde conste el uso de recursos y que éstos hayan sido contabilizados correctamente y convertidos a US\$ Dólares Estadounidenses, utilizando la tasa de cambio según lo presentado a CAF en los tiempo y forma de acuerdo con los plazos de justificación previstos
 - f. No existe duplicidad de pagos en las Solicitudes de Desembolso y/o en las Justificaciones de Uso de Anticipos de Fondos.

- g. Los demás informes que CAF solicite con respecto a la inversión de los montos involucrados en el Programa, a la utilización de los bienes adquiridos con dichas sumas y al progreso del Programa.

2. Evaluación de los procesos de adquisiciones y pagos de bienes, obras y servicios durante el período auditado, al respecto deberá verificar:

- a. Que exista un expediente específico que contenga toda la información y documentación original, completa, legible y ordenada, que sustente el proceso de adjudicación del contrato.
- b. Que no existan deficiencias o irregularidades en el proceso de selección y contratación que puedan afectar los criterios de elegibilidad de los gastos financiados con los recursos de la operación.
- c. Que los contratos hayan sido suscritos conforme a las propuestas realizadas por los oferentes seleccionados y aceptadas por el Ejecutor en conformidad con la normativa aplicable.
- d. Que se hayan cumplido las normas y procedimientos de CAF en materia de adquisiciones y desembolsos establecidos en el Contrato de Préstamo, el Manual Operativo del Proyecto y otros requerimientos de los Organismos.
- e. Que las adquisiciones y desembolsos fueron contabilizados correcta y oportunamente por el ejecutor y/o co-ejecutor.

3. Evaluación del control interno de las Gerencias que integran el Organismo y sugerencias tendientes a su mejoramiento.

Los controles internos abarcan los componentes que se indican a continuación:

- Entorno de control.
- Proceso de valoración del riesgo por la entidad.
- Sistema de información incluyendo al sistema contable.
- Seguimientos de los controles.

Los sistemas de control interno deberán asegurar razonablemente:

- La eficacia y eficiencia del uso de los recursos de la operación.
- La fiabilidad e integridad de la información técnica administrativa y financiera.
- Una adecuada gestión de los riesgos de acuerdo con las metas estratégicas de la operación.
- El cumplimiento de la normativa aplicable.

En esta etapa las tareas a desarrollar serán las siguientes en relación a los Convenios de Mutuo de Asistencia Financiera y Adhesión (CMAFA) enmarcados en el Programa Federal de Infraestructura Regional:

- Verificar el cálculo de las actualizaciones, intereses resarcitorios, punitivos y comisión de compromiso en el caso de corresponder, en el módulo financiero del Sistema de Cartera de Crédito.
- Realizar selectivamente las pruebas sobre los controles de integridad y exactitud en las operaciones del Sistema de Cartera de Crédito.
- Análisis del funcionamiento de la Interfaz desde el Sistema de Cartera de Crédito a la Contabilidad.

4. Evaluación y revisión de todos los aspectos de los sistemas automáticos de procesamiento de la información y las interfaces correspondientes.

- Se requiere la evaluación de las normas, controles y procedimientos para lograr confiabilidad, seguridad y confidencialidad de la información que se procesa a través de los sistemas de información.
- Evaluar Plan de Contingencias del Organismo.
- Controlar la seguridad Informática.

5. Verificar que el Tipo de Cambio utilizado en cada operación de acuerdo a lo requerido en las cláusulas del CMAFA.**6. Verificar el cumplimiento de los Términos del Convenio de Transferencia y Ejecución Financiera (CTyEF).****7. Verificar el cumplimiento de los Convenios de Mutuo de Asistencia Financiera y Adhesión (CMAFA), enmarcados en el Programa Federal de Infraestructura Regional.****8. Verificar el cumplimiento del Reglamento Operativo del Programa (ROP) para la operatoria del PFIR.****9. Verificar el cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA) y Plan de Adquisiciones y Contrataciones (PA).****XIII. Trabajos e informes que deberán presentarse como consecuencia de la labor a desarrollar**

10. Estados Financieros por las operaciones vinculadas a los desembolsos provenientes de los Convenios de Mutuo de Asistencia Financiera y Adhesión (CMAFA) celebrados entre el FFFIR y las Jurisdicciones.
11. Carta de recomendaciones al Consejo de Administración, en la cual se incluyan aquellos comentarios vinculados con la administración y el control del FFFIR, así como los relacionados con el cumplimiento de los aspectos formales, legales y/o contractuales que se observen durante vuestro trabajo de campo para el ejercicio económico cuyo cierre opere el 31/12/2024. En el mismo se describirán las principales observaciones que surjan de dicha evaluación, así como cualquier otro hallazgo encontrado en el transcurso de la auditoría.

En el caso de la auditoría de los financiamientos incluidos en el Programa, dicho informe debe señalar recomendaciones sobre temas tales como:

12. Comentarios y observaciones sobre los registros contables, y los procesos que se examinaron en el curso de la auditoría.
13. Deficiencias específicas y áreas de debilidad en los sistemas y controles.
14. Desviaciones respecto a las políticas y prácticas de contabilidad aplicadas.
15. Casos de incumplimiento a las cláusulas del CMAFA.
16. Gastos que se consideran no elegibles y que han sido pagados de la cuenta designada o reclamados por el Banco mediante devolución.
17. Gastos que no cumplan con las leyes fiscales u otras aplicables en el país.
18. Asuntos que han llamado la atención durante la auditoría que podrían tener un impacto significativo en la ejecución del Programa.

19. Estado de situación del cumplimiento a recomendaciones de auditoría, incluyendo solamente aquellas recomendaciones que no se hayan cumplido o que se encuentren parcialmente cumplidas.
20. Una evaluación del nivel de riesgo que representan los hallazgos, incluyendo los comentarios del FFFIR.
21. Estado de las cuentas corrientes bancarias utilizadas para manejar los fondos del Programa, si presentan razonablemente la disponibilidad de fondos al cierre del periodo auditado, así como las transacciones realizadas durante tal periodo.

XIV. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y PATRIMONIO LÍCITOS



Versión 7
Vicepresidencia de Riesgos
Unidad de Cumplimiento

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y PATRIMONIO LÍCITOS

I. INFORMACIÓN GENERAL

Datos de la Empresa o Ente Sin Personalidad Jurídica				
Razón Social:		Nombre Comercial:		
Domicilio Legal:				
Nro. ID Tributaria:		Actividad Económica:		
Países donde opera:				
Fecha de Constitución:		Ciudad y País de Constitución:		
Datos del Representante Legal				
Nombre y Apellidos Completos:		¿Es PEP? ⁶	Sí	No
Número de Identificación:	Tipo de documento: (<i>pasaporte, DNI, etc.</i>)	Fecha de Nacimiento:		
Dirección y país de residencia:				
Nacionalidad 1:	Nacionalidad 2:	Nacionalidad 3:		

II. DATOS DE LOS PROPIETARIOS O CONTROLANTES

Registre los datos de las personas naturales, personas jurídicas o entes sin personalidad jurídica que posean **directa y/o indirectamente** una participación no menor del 10% del capital, derecho a voto o propiedad de la empresa o ente sin personalidad jurídica. Si se trata de una organización sin fines de lucro, registre los datos de las personas naturales, personas jurídicas o entes sin personalidad jurídica que hubiesen realizado aportes que representan al menos el 10% del patrimonio. *Si el espacio no es suficiente debe anexar esta información en un documento adicional firmado y membretado.*

Datos del Propietario N°1:				
Nombre y Apellidos Completos/Razón Social:		¿Es PEP? ¹	Sí	No

⁶PEP (Persona Expuesta Políticamente): son personas naturales que cumplen o que hayan cumplido funciones públicas destacadas o funciones prominentes en una organización internacional en los últimos 3 años. Asimismo, se considera como PEP al colaborador directo de la máxima autoridad de la institución, es decir, aquellas personas que siguen a éstas en la línea de mando y tienen capacidad de decisión. **EJEMPLOS:** jefes de Estado, funcionarios gubernamentales de alta jerarquía, congresistas, altos mandos de fuerzas militares y policiales, gobernadores, presidentes regionales y alcaldes, funcionarios del Poder Judicial de alta jerarquía, directores y altos ejecutivos de empresas estatales y otras entidades públicas, embajadores, cónsules y ministros plenipotenciarios; presidente, directores y altos funcionarios de organismos internacionales.

Nro. de Identificación/ID Tributaria:	Tipo de documento: (<i>pasaporte, DNI, etc.</i>)	Fecha de Nacimiento/ Fecha de Constitución:
Nacionalidad 1/País de Constitución:	Nacionalidad 2:	Nacionalidad 3:
País de Residencia/ País donde opera:		
Participación (%):	Nombre de la persona jurídica o ente sin personalidad jurídica sobre la que tiene esa participación:	
Datos del Propietario N°2:		
Nombre y Apellidos Completos/Razón Social:		¿Es PEP? ¹ Sí No
Nro. de Identificación/ID Tributaria:	Tipo de documento: (<i>pasaporte, DNI, etc.</i>)	Fecha de Nacimiento/ Fecha de Constitución:
Nacionalidad 1/País de Constitución:	Nacionalidad 2:	Nacionalidad 3:
País de Residencia/ País donde opera:		
Participación (%):	Nombre de la persona jurídica o ente sin personalidad jurídica sobre la que tiene esa participación:	
Datos del Propietario N°3:		
Nombre y Apellidos Completos/Razón Social:		¿Es PEP? ¹ Sí No
Nro. de Identificación/ID Tributaria:	Tipo de documento: (<i>pasaporte, DNI, etc.</i>)	Fecha de Nacimiento/ Fecha de Constitución:
Nacionalidad 1/País de Constitución:	Nacionalidad 2:	Nacionalidad 3:
País de Residencia/ País donde opera:		
Participación (%):	Nombre de la persona jurídica o ente sin personalidad jurídica sobre la que tiene esa participación:	
Datos del Propietario N°4:		
Nombre y Apellidos Completos/Razón Social:		¿Es PEP? ¹ Sí No
Nro. de Identificación/ID Tributaria:	Tipo de documento: (<i>pasaporte, DNI, etc.</i>)	Fecha de Nacimiento/ Fecha de Constitución:
Nacionalidad 1/País de Constitución:	Nacionalidad 2:	Nacionalidad 3:
País de Residencia/ País donde opera:		
Participación (%):	Nombre de la persona jurídica o ente sin personalidad jurídica sobre la que tiene esa participación:	
Datos del Propietario N°5:		
Nombre y Apellidos Completos/Razón Social:		¿Es PEP? ¹ Sí No
Nro. de Identificación/ID Tributaria:	Tipo de documento: (<i>pasaporte, DNI, etc.</i>)	Fecha de Nacimiento/ Fecha de Constitución:
Nacionalidad 1/País de Constitución:	Nacionalidad 2:	Nacionalidad 3:
País de Residencia/ País donde opera:		
Participación (%):	Nombre de la persona jurídica o ente sin personalidad jurídica sobre la que tiene esa participación:	
Datos del Propietario N°6:		
Nombre y Apellidos Completos/Razón Social:		¿Es PEP? ¹ Sí No
Nro. de Identificación/ID Tributaria:	Tipo de documento: (<i>pasaporte, DNI, etc.</i>)	Fecha de Nacimiento/ Fecha de Constitución:
Nacionalidad 1/País de Constitución:	Nacionalidad 2:	Nacionalidad 3:
País de Residencia/ País donde opera:		
Participación (%):	Nombre de la persona jurídica o ente sin personalidad jurídica sobre la que tiene esa participación:	

- Declaro que mi representada no tiene propietarios que de manera directa o indirecta posean al menos posean el 10% de participación del capital, derecho a voto o propiedad, ni cuenta con contribuyentes (donantes y/o promotores) cuyo aporte represente al menos el 10% del total de su patrimonio. Por lo tanto, a continuación, brindo: i) el nombre de la persona natural que ejerce el control de mi representada o ii) cuando ello no aplique indico el nombre de la persona natural que desempeña funciones de dirección y/o de gestión.

Datos de la Persona Natural

Indique a que opción se refiere (i o ii):

Nombre y Apellidos Completos:		¿Es PEP? ¹	Sí	No
Número de Identificación:	Tipo de documento: (<i>pasaporte, DNI, etc.</i>)	Fecha de Nacimiento:		
Dirección y país de residencia:				
Nacionalidad 1:	Nacionalidad 2:	Nacionalidad 3:		

III. DATOS DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO EQUIVALENTE Y DEL GERENTE GENERAL O MÁXIMA AUTORIDAD

Nombre y Apellidos Completos	¿Es PEP? ¹ (Si/No)	Número de Identificación	Nacionalidades	País de Residencia	Fecha de Nacimiento	Cargo

IV. INFORMACIÓN ADICIONAL

En caso de que alguna de las respuestas a las siguientes 5 preguntas sea afirmativa, deberá anexar una carta membretada y firmada por el representante legal brindando mayor detalle de su respuesta. Por ejemplo, nombre de las personas involucradas, lugares, fechas, plazos de sanción o tiempo de investigación, el delito asociado, las listas sancionatorias, etc.

Preguntas adicionales	Sí	No
1. ¿Está la persona jurídica o ente sin personalidad jurídica, alguno de sus accionistas directos o indirectos con al menos el 10% de participación o sus donantes o promotores con aportes de por lo menos el 10% de su patrimonio, las personas controlantes, los miembros de la Junta Directiva o sus gerentes, sancionados o listados (por ejemplo: US OFAC, Naciones Unidas, Lista de Sanciones de la Unión Europea, UK HMT, Alemania, Francia, Canadá y las Listas de Sanciones Banco Mundial o el Banco Interamericano de Desarrollo)?		
2. ¿La persona jurídica o ente sin personalidad jurídica, tiene alguna actividad comercial ⁷ con o proporciona productos o servicios a países, compañías o personas naturales que están sancionados o listados (por ejemplo: US OFAC, Naciones Unidas, Lista de Sanciones de la Unión Europea, UK HMT, Alemania, Francia, Canadá y las Listas de Sanciones del Banco Mundial o del Banco Interamericano de Desarrollo)?		
3. ¿La persona jurídica o ente sin personalidad jurídica o alguno de sus accionistas directos o indirectos con al menos el 10% de participación o sus donantes o promotores con aportes de por lo menos el 10% de su patrimonio posee domicilio social, comercial, dirección de correspondencia o lugar principal de operaciones en Irán, Siria, Corea del Norte, Cuba, Sudán, o Ucrania (Crimea)?		
4. ¿La persona jurídica o ente sin personalidad jurídica tiene alguna actividad comercial con o proporciona productos o servicios a países, compañías o personas naturales que están ubicados u organizados bajo las leyes de Irán, Siria, Corea del Norte, Cuba, Sudán o Ucrania (Crimea) ?		
5. ¿La persona jurídica o ente sin personalidad jurídica, alguno de sus accionistas directos o indirectos con al menos el 10% de participación o sus donantes o promotores con aportes de por lo menos el 10% de su patrimonio, las personas controlantes, los miembros del directorio o sus gerentes, han sido sujetas a investigaciones, o han sido procesados, condenados, sancionados o multados durante los últimos 10 años por alguna autoridad local o internacional encargada de hacer cumplir la ley por los delitos de financiamiento del terrorismo, lavado de activos o sus delitos precedentes o fuentes ?		

⁷La actividad comercial se refiere a toda operación, transacción o inversión con proveedores, clientes, u otras contrapartes, que incluye el lugar de origen, de envío o recepción de los productos o servicios.

V. PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)

(Esta sección no aplica para representantes ni propietarios de empresas estatales ni de la parte del sector público de una empresa de economía mixta).

Para cada uno de los accionistas o propietarios que posean de manera directa o indirecta al menos el 10% de participación del capital, derecho a voto o propiedad o hayan aportado al menos el 10% del patrimonio, así como para aquellos que ejerzan el control sobre la persona jurídica o ente sin personalidad jurídica y los representantes legales que sean Personas Expuesta Políticamente, deberá llenar los siguientes datos:

Códigos de Grado de Parentesco

A1	Padres	C1	Hermanos	E1	Nietos	G1	Suegro(a)	J1	Abuelo(a) del cónyuge o concubino
B1	Hijos	D1	Abuelos	F1	Cónyuge o concubino(a)	H1	Hermano(a) del cónyuge o concubino(a)		

Nombre de la PEP	Nombre y Apellidos Completos del Pariente de la PEP	Grado de Parentesco

Complete la información de las personas jurídicas o entes sin personalidad jurídica donde la PEP mantenga una participación igual o superior al 20% de manera directa o indirecta de su capital social, aporte o participación.

Nombre de la PEP	Nombre o Razón Social	País de Constitución

VI. DECLARACIÓN

Yo (nombres y apellidos) _____,
 de número de nacional de identidad / pasaporte _____,
 en mi carácter de representante legal de _____,
 declaro que he comprendido los alcances de esta declaración, por lo cual afirmo que las respuestas contenidas en ella son completos y veraces. Así mismo, declaro conocer la procedencia del capital social y otras fuentes de dinero o liquidez utilizados por mi representada y manifiesto que los mismos provienen de fuentes lícitas y su uso es para fines lícitos. Declaro que mi representada no ha sido inhabilitada o declarada inidónea para contratar por ningún organismo del estado local o internacional.

Finalmente, de ser el caso, declaro que los fondos suministrados por CAF serán administrados conforme con lo estipulado en nuestra relación.

Lugar (Ciudad /País): _____ **Fecha:** _____

Firma: _____

Referencia: Manual de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
FR/VPR-067 Página x de x



Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional Ley 24.855
"AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número:

Referencia: Pliego de Bases y Condiciones / Términos de Referencia FFFIR/CAF/FONPLATA Licitación Privada
N° 2 - 24 Servicio Profesionales de Auditoría Externa año 2024

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 77 pagina/s.